



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

Año X

Martes, 7 de agosto de 1945

Núm. 219

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
Decreto de 3 de agosto de 1945 por el que se dispone cese en el cargo de Director general de Minas y Combustibles don Eugenio Cueto y Ruiz-Díaz	970	Orden de 31 de julio de 1945 por la que se acuerda declarar que los Notarios miembros de las Juntas Directivas de los Colegios Notariales que aceptaren cualquiera de los cargos enumerados en el artículo 115 del vigente Reglamento Notarial, quedarán en suspenso en el ejercicio de las funciones que desempeñaren en las mencionadas Juntas	976
Orden de 3 de agosto de 1945 por el que se nombra Director general de Minas y Combustibles a don Juan García Laborde	970	Otra de 31 de julio de 1945 por la que cesa en el cargo de Presidente de la Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada de Lérida don José María Álvarez Pallás	976
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Otra de 31 de julio de 1945 por la que se aprueba el proyecto para las obras de Observatorio Geofísico de Logroño	971	Otra de 31 de julio de 1945 por la que se nombra Presidente de la Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada de Lérida a don Angel Pascual Canuto	976
Otra de 31 de julio de 1945 por la que se aprueba el proyecto de obras a ejecutar en el Observatorio Geofísico de Buenavista (Toledo)	971	Otra de 31 de julio de 1945 por la que se nombra Abogado Fiscal de entrada a don Florencio Fernández Divar	976
Otra de 31 de julio de 1945 por la que se aprueba el proyecto de obras en el Observatorio Astronómico de Madrid	971	Otra de 31 de julio de 1945 por la que se nombra Abogado Fiscal de entrada a don Andrés Collado Cortés	976
Otra de 31 de julio de 1945 por la que se aprueba el proyecto de obras en el pabellón destinado a oficinas y almacenes de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral	972	Otra de 31 de julio de 1945 por la que se nombra Abogado Fiscal de entrada a don Rafael Contreras de la Paz	976
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden circular de 1 de agosto de 1945 por la que se transcribe relación de los opositores aprobados e ingresados en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico	972	Otra de 31 de julio de 1945 por la que se nombra Abogado Fiscal de entrada a don Higinio Sánchez Fuentes	976
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Destinos.—Orden de 27 de julio de 1945 por la que se destina a Mejasnia Armada al Alférez profesional de Infantería (Teniente de Complemento) don Rafael López Hidalgo	975	Otra de 31 de julio de 1945 por la que se nombra Abogado Fiscal de entrada a don Juan de Escalante Huidobro	977
MINISTERIO DE MARINA			
Oposiciones.—Orden de 3 de agosto de 1945 por la que se admiten a examen para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Armas Navales a don Francisco García Piccoli y otros	975	Otra de 31 de julio de 1945 por la que se nombra Abogado Fiscal de entrada a don Manuel Lucas Escamilla	977
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 17 de julio de 1945 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Ildefonso Bellón Gómez, Magistrado del Tribunal Supremo	975	Otra de 1 de agosto de 1945 por la que se nombra Juez de Primera Instancia e Instrucción de Jerez de la Frontera número 1 a don José Martínez Cánovas del Castillo	977
Otra de 17 de julio de 1945 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Federico Castejón Martínez de Arizala, Magistrado del Tribunal Supremo	975	Ordenes de 1 de agosto de 1945 por las que se suprimen los Juzgados Municipales que se citan, agregando sus territorios a los que se mencionan	977
Otra de 17 de julio de 1945 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Federico Parera Abello, Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia	975	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Otra de 17 de julio de 1945 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Francisco Sáenz de Tejada y Olózaga, Barón de Benasque	975	Orden de 31 de julio de 1945 por la que se concede primera prórroga de un mes, por enfermedad, al Auxiliar de tercera clase de Administración Civil de este Departamento, doña Teresa Millán Barbany	978
Otra de 17 de julio de 1945 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don José Herrero Manjón en cuanto supongan impedimento para el ejercicio de su profesión de Practicante	975	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 31 de julio de 1945 por la que se acuerda declarar que los Notarios miembros de las Juntas Directivas de los Colegios Notariales que aceptaren cualquiera de los cargos enumerados en el artículo 115 del vigente Reglamento Notarial, quedarán en suspenso en el ejercicio de las funciones que desempeñaren en las mencionadas Juntas	976	Orden de 30 de mayo de 1945 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado Numerario Femenino de Escuelas Normales	978
Otra de 31 de julio de 1945 por la que cesa en el cargo de Presidente de la Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada de Lérida a don Angel Pascual Canuto	976	Otra de 26 de julio de 1945 por la que se concede a la Escuela Nacional de Artes Gráficas la cantidad de 8.500 pesetas, consignada en el vigente Presupuesto, para premios a los alumnos de la misma	978
Otra de 31 de julio de 1945 por la que se nombra Abogado Fiscal de entrada a don Andrés Collado Cortés	976	Otra de 30 de julio de 1945 por la que se resuelve definitivamente el concurso para la adquisición de material pedagógico	979
Otra de 31 de julio de 1945 por la que se nombra Abogado Fiscal de entrada a don Rafael Contreras de la Paz	976	Otra de 30 de julio de 1945 por la que se aceptan las renuncias de dos Vocales de Tribunales de oposiciones a cátedras de «Matemáticas» y «Lengua y Literatura españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	979
Otra de 31 de julio de 1945 por la que se nombra Abogado Fiscal de entrada a don Higinio Sánchez Fuentes	976		
Otra de 31 de julio de 1945 por la que se nombra Abogado Fiscal de entrada a don Juan de Escalante Huidobro	977		
Otra de 31 de julio de 1945 por la que se nombra Abogado Fiscal de entrada a don Manuel Lucas Escamilla	977		

	Págs.
Orden de 31 de julio de 1945 por la que se prorrogan durante el curso 1945-46 las Ordenes de 4 de noviembre de 1937 y 23 de abril de 1938 sobre concesión de matrículas gratuitas a los alumnos huérfanos de la Cruzada de Liberación	979
Otra de 31 de julio de 1945 por la que se rehabilita durante el curso 1945-46 en sus respectivas becas y subsidios a los alumnos seleccionados que han venido disfrutándolas durante el curso 1944-45 o tienen reconocido su derecho a su disfrute con cargo al presupuesto de gastos del Departamento	979
Otra de 31 de julio de 1945 por la que se rehabilita durante el curso 1945-46 en sus respectivas becas y subsidios a los alumnos huérfanos de caídos que han venido disfrutándolas durante el curso 1944-45 o tengan reconocido su derecho a su disfrute con cargo al presupuesto de gastos del Departamento	979
Otra de 26 de junio de 1945 por la que se dispone ascender a la sexta categoría y sueldo de 7.200 pesetas las Maestras Nacionales de Enseñanza Primaria que se determinan, en ejecución de la Ley de Presupuestos de 30 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero de 1945.) (Continuación.)	980
MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 27 de julio de 1945 por la que se deroga la de 30 de diciembre último, que limitaba las actividades del Instituto Nacional de Previsión	982
Otra de 28 de julio de 1945 por la que se aprueban normas complementarias a la Reglamentación Nacional del Trabajo de Artes Gráficas	982
Otra de 28 de julio de 1945 por la que se prorroga el plazo para la elección de Entidad Aseguradora del Seguro Obligatorio de Enfermedad	984
Otra de 30 de junio de 1945 sobre canon establecido en las Empresas mineras de carbón para sostenimiento de sus Montepíos	984
Otra de 31 de julio de 1945 por la que se acepta la renuncia de su cargo de Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Córdoba, presentada por don Alfonso Sotomayor Valenzuela	985
Otra de 31 de julio de 1945 por la que se designa a don Antonio Jiménez de la Cruz Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Córdoba	985

	Págs.
ADMINISTRACION CENTRAL	
GOBERNACION.—Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.—Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia al Párroco de Archena (Murcia), don Francisco Díaz Hernández	985
Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a don Luis Ruiz Zorrilla y Garcia Malavear	985
Parque Móvil de Ministerios Civiles.—Acuerdo por el que causa baja definitiva en la categoría y Cuerpo a que pertenece y Escalafón correspondiente, el obrero conductor de cuarta categoría don Juan Gómez Ruiz	985
INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaria General de Abastecimientos y Transportes (Sección Técnica).—Anunciando el extravío de las guías únicas de circulación que se mencionan	985
Transcribiendo relación de «Tarjetas de Abastecimiento» extraviadas. (Continuación.)	986
AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura.—Anunciando concurso para la provisión de vacantes existentes en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos.	990
EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Anunciando, por haberse reproducido indebidamente el anuncio, de concurso-oposición de Médico Radiólogo de la Facultad de Medicina de Zaragoza, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de julio de 1945	990
OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaria.—Anunciando vacantes en los Servicios de este Departamento	990
Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas).—Adjudicando definitivamente la subasta de las obras de túnel, ataguía y ataguía-desagüe (obra de fábrica) del pantano de Uldecona (Tarragona), a don Juan Estopina Adell	990
Adjudicando definitivamente la subasta de las obras de reparación de acequias principales del canal de Tordesillas, en los términos municipales de Villamarciel, San Miguel del Pino y Tordesillas (primera zona), a don Miguel de Tena Garcia	990
Dirección General de Caminos (Conservación).—Adjudicando definitivamente la subasta de las obras que se citan a los señores que se expresan	991
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO de 3 de agosto de 1945 por el que se dispone cese en el cargo de Director general de Minas y Combustibles don Eugenio Cueto y Rui-Díaz.

A propuesta del Ministro de Industria y Comercio, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Director general de Minas y Combustibles don Eugenio Cueto y Rui-Díaz, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a tres de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio,
JUAN ANTONIO SUANCES FERNANDEZ

DECRETO de 3 de agosto de 1945 por el que se nombra Director general de Minas y Combustibles a don Juan Gavalá Laborde.

A propuesta del Ministro de Industria y Comercio, y previa deliberación del Consejo de Ministros,
Nombro Director general de Minas y Combustibles a don Juan Gavalá Laborde.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a tres de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio,
JUAN ANTONIO SUANCES FERNANDEZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de julio de 1945 por la que se aprueba el proyecto para las obras de Observatorio Geofísico de Logroño.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de construcción de un pabellón de magnetismo y otro de vivienda destinada al guarda en el Observatorio Geofísico de Logroño, redactado por el Arquitecto don Antonio Rubio y Marín, con un presupuesto de 553.843,47 pesetas;

Resultando que dicha cantidad se descompone en la forma siguiente:

Ejecución material de los pabellones de magnetismo y casa-vivienda del guarda, 3.4.986,09 pesetas, 4,30 por ciento menos el 50 por ciento según los Decretos de junio de 1933 y octubre de 1942, por formación de proyecto y dirección facultativa, 10.395,07 pesetas; 60 por 100 de 5.197,53 pesetas, al Aparejador, pesetas 3.118,51, y uno por ciento de la ejecución material, por premio de Pagaduría, 5.349,80 pesetas, que hacen un total, expresado anteriormente, de pesetas 553.843,47;

Resultando que estas obras son necesarias, ya que tienden a dotar de una red de Observatorios Geofísicos a España, con lo cual se llegará a un conocimiento científico cierto de sus condiciones geofísicas;

Considerando que no obstante hallarse en suspenso el capítulo quinto de la vigente Ley de Contabilidad del Estado, se considera más beneficioso para el Tesoro, dadas las circunstancias en materiales y mano de obra, la realización de las mismas por el sistema de concurso;

Considerando que existe crédito necesario y suficiente para su realización en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto único del Presupuesto ordinario para el corriente ejercicio y que la Sección octava (Contabilidad) y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto,

Esta Presidencia, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación del proyecto por su presupuesto de pesetas 553.843,47, y que las obras se realicen mediante concurso, abonándose con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto único del Presupuesto ordinario vigente de este Departamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1945.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carretero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 31 de julio de 1945 por la que se aprueba el proyecto de obras a ejecutar en el Observatorio Geofísico de Buenavista (Toledo).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de construcción de obras en los pabellones de Observaciones Absolutas, Observaciones Magnéticas y Geoelectricidad; así como el afirmado de caminos en el Observatorio Geofísico de Buenavista (Toledo), redactado por el Arquitecto don Antonio Rubio Marín, con un presupuesto de 329.068,71 pesetas;

Resultando que dicha cantidad se descompone en la siguiente forma:

Ejecución material, 313.677,66 pesetas; tres por ciento de honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, deducido el 50 por ciento que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 4.795,16 pesetas; tres por ciento de honorarios de Arquitecto por dirección de obras efectuado el descuento establecido, 4.795,16 pesetas; 60 por ciento de la anterior cantidad al Aparejador, 2.843,96 pesetas, y uno por ciento de la ejecución material por premio de Pagaduría, 3.136,77 pesetas, que hacen un total expresado anteriormente de 329.068,71 pesetas;

Resultando que estas obras son necesarias, ya que tienden a mejorar las condiciones de trabajo y acceso a los pabellones que integran este Observatorio Geofísico, así como dar mayor amplitud a los pabellones de Observaciones Absolutas, Magnéticas y Geoelectricidad;

Considerando que por hallarse en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad pueden realizarse las mismas por el sistema de administración;

Considerando que existe crédito necesario y suficiente para su realización en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto único del Presupuesto ordinario para el corriente ejercicio y que la Sección octava (Contabilidad) del Instituto Geográfico y Catastral y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto,

Esta Presidencia, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación del proyecto por su presupuesto de pesetas 329.068,71 y que las obras se realicen por administración, abonándose con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto único del Presupuesto ordinario vigente de este Departamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1945.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carretero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 31 de julio de 1945 por la que se aprueba el proyecto de obras en el Observatorio Astronómico de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de construcción de obras en el Observatorio Astronómico de Madrid, redactado por el Arquitecto don Antonio Rubio y Marín, con un presupuesto de 188.763,62 pesetas;

Resultando que dicha cantidad se descompone en la siguiente forma:

Ejecución material, 179.390,48 pesetas; 6,50 por ciento de honorarios de Arquitecto descompuesto en 3,25 por ciento por formación de proyecto, deduciendo el 50 por ciento según Decreto de 16 de octubre de 1942, 2.915,09 pesetas; 3,25 por ciento de dirección de obras, deduciendo el descuento establecido, 2.915,09 pesetas; 60 por ciento al Aparejador, de la anterior cantidad, 1.749,05 pesetas y uno por ciento de la ejecución material por premio de Pagaduría, 1.793,90 pesetas, que hacen un total expresado anteriormente de 188.763,62 pesetas;

Resultando que estas obras son necesarias para unas mejores observaciones astronómicas, ya que tienden a acondicionar mejor los aparatos empleados en ellas y dotar de la prestancia necesaria a un edificio destinado a tan relevante estudio y tan maltratado en su largo período de vida;

Considerando que por hallarse en suspenso el capítulo quinto de la vigente Ley de Contabilidad del Estado pueden realizarse las mismas por el sistema de administración;

Considerando que existe crédito necesario y suficiente para su realización en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto único del Presupuesto ordinario para el corriente ejercicio y que la Sección octava (Contabilidad) del Instituto Geográfico y Catastral y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto,

Esta Presidencia, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación del proyecto por su presupuesto de pesetas 188.763,62, y que las obras se realicen por administración, abonándose con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto único del Presupuesto ordinario vigente de este Departamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1945.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 31 de julio de 1945 por la que se aprueba el proyecto de obras en el pabellón destinado a oficinas y almacenes de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de construcción de obras para la terminación de un pabellón destinado a oficinas y almacenes dentro del recinto de la Dirección General, redactado por el Arquitecto don Antonio Rubio Marín, con un presupuesto de 178.756,45 pesetas;

Resultando que dicha cantidad se descompone en la siguiente forma:

Ejecución material, 170.406,02 pesetas; tres por ciento de honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, a deducir el 50 por ciento que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, pesetas 2.556,09; tres por ciento de honorarios de Arquitecto por dirección de obras, efectuando el descuento establecido, 2.556,09 pesetas; 60 por ciento de la anterior cantidad al Aparejador, 1.533,65 pesetas, y uno por ciento de la ejecución material por premio de Pagaduría, 1.704,60 pesetas, que hacen un total expresado anteriormente de 178.756,45 pesetas;

Resultando que estas obras son necesarias por ser complementarias y definitivas para la terminación del pabellón de oficinas y almacenes y urge su realización dado lo avanzado de su ejecución;

Considerando que por hallarse en suspenso el capítulo quinto de la vigente Ley de Contabilidad del Estado pueden realizarse las mismas por el sistema de administración;

Considerando que existe crédito necesario y suficiente para su realización en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto único del Presupuesto ordinario para el corriente ejercicio y que la Sección octava (Contabilidad) del Instituto Geográfico y Catastral y la Intervención General de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto,

Esta Presidencia, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación del proyecto por su presupuesto de pesetas 178.756,45 y que las obras se realicen por administración abonándose con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, concepto único, grupo primero del Presupuesto ordinario vigente de este Departamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1945.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN circular de 1 de agosto de 1945 por la que se transcribe relación de los opositores aprobados e ingresados en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

Terminados los exámenes para ingreso en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, convocados por Orden ministerial de 30 de mayo de 1945 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 157), han sido aprobados para cubrir las vacantes anunciadas los opositores que figuran en la lista que se inserta a continuación, quedando nombrados Policías con la antigüedad de 1.º de agosto y efectos administrativos de la misma fecha.

El referido personal deberá efectuar su incorporación con arreglo a las normas que le serán comunicadas.

Policías Armados

1. D. Manuel Mógica Mayor.
2. D. Julián Sánchez Lozano.
3. D. Félix López Ansótegui.
4. D. Juan Marcos Sánchez.
5. D. Emiliano Navarro Garrido.
6. D. Pedro Honrubia Pérez.
7. D. Antonio Fernández de Caso.
8. D. Antonio Portillo López.
9. D. José Arcas Herrezuelo.
10. D. Juan Martínez Sánchez.
11. D. Pedro Sánchez Expósito.
12. D. Fernando Rodríguez Abad.
13. D. Mauricio Fernández Varón.
14. D. Antonio Barquero Mena.
15. D. Pedro Veloso Vilches.
16. D. Manuel Mora Aragón.
17. D. Angel Martínez de Heras.
18. D. Manuel Arias Camisón Medina.
19. D. Miguel Aguilera Aguilera.
20. D. Alfonso Alvatez Rivas.
21. D. César Benito Escudero.
22. D. José Barcia Fernández.
23. D. Manuel Bernal Fernández.
24. D. Waldo Cañizares Sabatier.
25. D. Emiliano Cano Martín.
26. D. Francisco Chaveinte García.
27. D. Adrián Díez Merino.
28. D. Ismael Díez Rodríguez.
29. D. Clemente Domingo Adevas.
30. D. Marcelino Fernández López.

31. D. Tomás Hernández Rodríguez.
32. D. Manuel Morán Bethencourt.
33. D. Patricio Fernández Alonso.
34. D. Sabino Hoces González.
35. D. Antonio Lázaro Cárdenas.
36. D. Cástor Mera Conde.
37. D. José Pascual María.
38. D. Severo Reinaldo Vázquez.
39. D. Eustaquio Soraluze Aguirre.
40. D. Francisco Tesár Torán.
41. D. Manuel Villamor Hernández.
42. D. Manuel Cuadrado Corredera.
43. D. Juan Carabanes Morales.
44. D. Antonio Domínguez Lázaro.
45. D. José Fernández Tapia.
46. D. Julián González de Durana y O. de C.
47. D. Jesús Hernández Ceballos.
48. D. Sebastián Jiménez Cano.
49. D. Victorio López Gutiérrez.
50. D. Antonio Muñoz García.
51. D. Víctor Matesanz Ruiz.
52. D. Jacinto Muñoz Yébenes.
53. D. José Mainer Figoli.
54. D. Gaspar Marcos Sánchez.
55. D. Gumersindo Merino Ferreiro.
56. D. Adolfo Sánchez Peña.
57. D. Nicanor Pérez Muñoz.
58. D. Luis Castillo Gutiérrez.
59. D. Eustaquio Cuadrado Cuadrado.
60. D. Rafael García Puebla.
61. D. Luis Luelmo Ferrera.
62. D. Domingo Miguel Bailón.
63. D. Antonio Lafuente Rodríguez.
64. D. Eduardo Barrios Garnica.
65. D. Ricardo Robla Flórez.
66. D. Antonio Rodríguez Sánchez.
67. D. Aurelio Maeztu Martínez de V.
68. D. Todor del Río Reyero.
69. D. Ernesto Calvo Antonio.
70. D. Sabino Viguri Martínez.
71. D. Gaspar Alonso Sevilla.
72. D. José Mercader Bervel.
73. D. Pedro de Larriba Aguilar.
74. D. Amancio Ruipérez Heras.
75. D. Juan Rubio Porrás.
76. D. Cirjaco Castillejo de la Hoz.
77. D. Manuel Rejón Bueno.
78. D. Rafael Valle García.
79. D. Florencio San José Bermejo.
80. D. José López Ferrer.
81. D. Antonio Gabián Vázquez.
82. D. Antonio Ruiz Gutiérrez.
83. D. Pedro Díaz Colón.
84. D. Honorino Rubio Alvarez.
85. D. Francisco Armada Tejero.
86. D. Antollín Gómez Molpeceres.
87. D. José García Ruiz.
88. D. Crestencio Sánchez López.
89. D. Salvador Durá Campos.
90. D. Florentino Sánchez G. del C.
91. D. Daniel Veiga Díaz.
92. D. Gumersindo Blanco Prieto.
93. D. José Romero Fernández.
94. D. Ignacio Fernández Pegenaute.
95. D. Carmelo Fernández Martín O.
96. D. Manuel Flores Roque.

97. D. Esteban García Herrero.
 98. D. Nicolás de Dios Calvo.
 99. D. Manuel Fernández Fernández.
 100. D. Manuel Checas Lucas Vaquero.
 101. D. Aurelio Lázaro Carrasco Hontalba.
 102. D. Antonio Espinete González.
 103. D. Rafael Aguilar Martín.
 104. D. Juan Herrero Arroyo.
 105. D. Manuel Mora Navas.
 106. D. Antonio Garrote García.
 107. D. Jesús García García.
 108. D. Sergio González Prol.
 109. D. Mariano Vicente Ortega.
 110. D. Manuel Romero Real.
 111. D. José Zafra García.
 112. D. Jacinto Prieto García.
 113. D. Aquilino Álvarez Álvarez.
 114. D. Mariano Sánchez Sánchez.
 115. D. Victorino Almaraz Puebla.
 116. D. Sinfiriano Arias García.
 117. D. Santiago Camoiras Rodríguez.
 118. D. Leopoldo Gómez Montero.
 119. D. Jesús Ferrer Soláns.
 120. D. Pedro Blanco Aguirre.
 121. D. Ramón Rodríguez Serrano.
 122. D. Ángel Blanco Álvarez.
 123. D. José Garcés Susín.
 124. D. Lisardo Huertas Cerezal.
 125. D. Antolín Torres Sánchez.
 126. D. Juan González Sánchez.
 127. D. Antonio Fernández Pérez.
 128. D. Antonio Muñoz Solera.
 129. D. Pedro López Martín.
 130. D. José Iglesias Vega.
 131. D. Vicente García Martínez.
 132. D. Cesáreo González Suárez.
 133. D. Nicolás Hernández López.
 134. D. José Durán Carrasco.
 135. D. Marcelino Catalinas López.
 136. D. Atanasio Martín Mohedas.
 137. D. Juan M. Medina Valbuena.
 138. D. Pablo Muñoz Cantero.
 139. D. Valentín Mellado Gutiérrez.
 140. D. Francisco Molina Molina.
 141. D. Gerardo Martín Carmona.
 142. D. Modesto Mata Soria.
 143. D. Desiderio Pereda Fernández.
 144. D. Manuel Teno, Teno.
 145. D. Máximo Rodrigo Rufo.
 146. D. Damián Medina Sanz.
 147. D. José Elorza López de Mendi-guren.
 148. D. Domingo Pérez Bello.
 149. D. Augusto Pérez Ortega.
 150. D. José Pérez Ramos.
 151. D. Cayo Pascual Merino.
 152. D. Martín Ojal Oliván.
 153. D. Ovidio Ordax Gómez.
 154. D. José Miranda Delgado.
 155. D. Antonio López Fernández.
 156. D. José Rodríguez López.
 157. D. Antonio Rigüeiro Yaliña.
 158. D. Julián Sánchez de la Cruz.
 159. D. Bernardo Serrano Corvera.
 160. D. Maximino Barros Gómez.
 161. D. Faustino Benito Rodríguez.
 162. D. Andrés Borao Pina.
 163. D. Cristóbal Abaurre Barrios.
 164. D. Julián Albaina Balluerga.
 165. D. Ignacio Jiménez Núñez.
 166. D. Juan Hernández Conde.
 167. D. Felipe López Luzuriaga.
 168. D. Bonifacio Delgado Pérez.
 169. D. Evelio Álvarez Gallego.
 170. D. Simón López Luna.
 171. D. Angel Labra Pérez.
 172. D. Vicente Etayo Ezcuerdia.
 173. D. Angel González Garrote.
 174. D. Antonio Garnacho Morato.
 175. D. Francisco Gago Gago.
 176. D. Alejandro González Vaquero.
 177. D. Manuel Fernández González.
 178. D. Secundino Maseda Bouzas.
 179. D. Fructuoso Moralo Espárrago.
 180. D. Angel Valencia Muro.
 181. D. Gaspar Angeles Suárez.
 182. D. Juan González Quiñones.
 183. D. Juan José Seguir Montoya.
 184. D. Luis Teijelo Rodríguez.
 185. D. Angel Fuentes Bravo.
 186. D. Pedro Palomo Iglesias.
 187. D. Dalmacio Alvarado Largo.
 188. D. Lorenzo Sánchez Morán.
 189. D. Vicente Alonso Muñoz.
 190. D. Atilano Casaseca Hernández.
 191. D. José Gómez Formoso.
 192. D. Antonio Martínez González.
 193. D. José Nicolás Nicolás.
 194. D. Pedro Nieto Pindao.
 195. D. Vicente Piriz Mascarell.
 196. D. Jenaro Ustoa Irurzun.
 197. D. Francisco Zárate Martínez.
 198. D. Exuperancio Romo Santos.
 199. D. José Espinosa Cámara.
 200. D. Acisclo Triviño López.
 201. D. José Paradela Creo.
 202. D. Antonio Lissón Ramírez.
 203. D. Arsenio Díez Conde.
 204. D. Bonifacio Ante Monsalve.
 205. D. José Venero Fonfría.
 206. D. José Vicente Aparicio.
 207. D. José Valderrama Guzmán.
 208. D. Pedro Villanueva González.
 209. D. Feliciano Ortega Nieto.
 210. D. Leopoldo Ugarte Murga.
 211. D. Lito Sáez Rodríguez.
 212. D. José López López.
 213. D. Antonio Fernández Chico-Tejada.
 214. D. Federico García Velerda.
 215. D. Domingo Segura Andrés.
 216. D. Arturo Albin San Segundo.
 217. D. Eusebio Montes Gómez.
 218. D. Benjamín Fernández Álvarez.
 219. D. Manuel Arrondo Sáez.
 220. D. Julio Álvarez Fernández.
 221. D. Eugenio Altabas Gascón.
 222. D. Rufino Alonso Alonso.
 223. D. Julián Alonso Barrasús.
 224. D. Sabino Díez López.
 225. D. Fabián Díaz Pinto Martín.
 226. D. Ricardo González Vergara.
 227. D. Valeriano Jiménez de la Vega.
 228. D. Arnadeo Ramón Trobo.
 229. D. Fructuoso Rodríguez Márquez.
 230. D. Francisco Solana Abril.
 231. D. Santiago Solanas Zuara.
 232. D. Antonio Sagarrabay Sobrón.
 233. D. Francisco Trigo Peña.
 234. D. Alejandro Santos Ortiz.
 235. D. Isidro Rueda Gajate.
 236. D. José Rodríguez Blanca.
 237. D. Daniel Rodríguez Aldegunde.
 238. D. Antonio Rodríguez Mañas.
 239. D. Desiderio Fablos Villacorta.
 240. D. Eugenio García Mogano.
 241. D. Ramón Chamizo Murillo.
 242. D. Antonio Betes Tisaire.
 243. D. Manuel Cañas Soriano.
 244. D. Sebastián Castro Menacho.
 245. D. Hipólito Cuenca Ayora.
 246. D. Manuel Cedrón López.
 247. D. Juan Corbacho Rodríguez.
 248. D. Heliodoro del Cerro Arce.
 249. D. Pedro Tomero Braña.
 250. D. Everildo Aso Espiérrez.
 251. D. Eclesario Cuadrado Cuadrado.
 252. D. Ricardo García Villora.
 253. D. Francisco Altadil Espuny.
 254. D. Julio Vaquero Cid.
 255. D. Ramón Vicente Hernández.
 256. D. Dionisio Pascual Muñoz.
 257. D. Juan Ruano Segura.
 258. D. Manuel Serenán Mancilla.
 259. D. Antonio Suárez Quintas.
 260. D. Francisco Torres Espejo.
 261. D. Manuel Cendán Rivas.
 262. D. Alfonso Falcón García.
 263. D. José Adarve Martín.
 264. D. Edesio Fernández Ona.
 265. D. Manuel Pérez Cea.
 266. D. José de Usabet Cuñado.
 267. D. José Vázquez Quintela.
 268. D. Andrés Velasco Velasco.
 269. D. José Forner Roca.
 270. D. Teófilo Villalvilla Soria.
 271. D. Vicente Bustos Calvo.
 272. D. Antonio Cabo Marco.
 273. D. Nazario González Zapata.
 274. D. Miguel López Martín.
 275. D. Manuel Quinta Arencon.
 276. D. Román Padellano Gil.
 277. D. Laureano Parrillas García.
 278. D. Constancio Palos Losilla.
 279. D. Manuel Sánchez N.
 280. D. Fernando Sáez Salamanca.
 281. D. Antonio Sánchez Salvador.
 282. D. Joaquín Moucín Anglada.
 283. D. Josefát Martínez Sastre.
 284. D. Manuel Martín López.
 285. D. Ignacio Ruiz Fernández.
 286. D. Pedro Silgo Jaramillo.
 287. D. Rafael Fernández Melón.
 288. D. José Fernández Lerón.
 289. D. Isidoro García Magarifo.
 290. D. Pedro Gutiérrez Cortés.
 291. D. Antonio Pensado Lago.
 292. D. Alejandro García Salvador.
 293. D. Miguel López Cubillo.

294. D. Eduardo Durán Bote.
 295. D. Manuel Expósito Bachor.
 296. D. Lorenzo Fernández Fernández.
 297. D. Félix Rivera González.
 298. D. Gertrudis Peñador Hernández.
 299. D. Julián López Monedero.
 300. D. Placentino Juárez García.
 301. D. Fabián Heras Aguado.
 302. D. José Huertas Aguilera.
 303. D. Marcos de la Hera Cagigal.
 304. D. Gustavo Iglesias González.
 305. D. Prudencio Iglesias Montero.
 306. D. Gerardo Gómez Bocos.
 307. D. Antolín Gallegos Burguño.
 308. D. Aurelio Porfirio Carmona.
 309. D. Manuel González Granados.
 310. D. Ramón Gómez Martínez.
 311. D. Luis García Oñoro.
 312. D. Manuel Gayra García.
 313. D. Juan Ortiz Hernández.
 314. D. Isidro Galán Herrero.
 315. D. Manuel Canoira Rosa.
 316. D. Feliciano Cobacho García.
 317. D. Rufino Marino San Vicente.
 318. D. Inocencio Martínez González.
 319. D. Juan Vargas García.
 320. D. Antonio López Rodríguez.
 321. D. Eusebio García Jiménez.
 322. D. Basilio Illanas Gómez.
 323. D. Francisco Benítez Garrido.
 324. D. Manuel Reguero Valiña.
 325. D. Melchor Rodríguez González.
 326. D. José Andivia Gutiérrez.
 327. D. Francisco Marmol Pardo.
 328. D. Lucio Mujeriego Candó.
 329. D. Cecilio Muñoz Tarrío.
 330. D. Bartolomé Mesa Najarro.
 331. D. Juan Martos Resola.
 332. D. Vidal Ordóñez Arija.
 333. D. Ruperto Ruiz García.
 334. D. Juan Morales Anaya.
 335. D. Adolfo Gómez Sevilla.
 336. D. Víctor Ruiz Saiz.
 337. D. Nicolás Pérez Sardón.
 338. D. José Pérez Navarro.
 339. D. Víctor Gómez Gil-Martín.
 340. D. Antonio Ramos Be-Izcoa.
 341. D. Alfonso María Medina.
 342. D. Adolfo Gómez Delgado.
 343. D. Artemio Gómez Delgado.
 344. D. Antonio Martínez Portugal.
 345. D. Jesús Velado Abad.
 346. D. Pedro Izquierdo Manchado.
 347. D. Laureano González Sánchez.
 348. D. Enrique Martínez García.
 349. D. Alfredo Guisado Ladrón de G.
 350. D. Juan García López.
 351. D. Diego Vaquero Ruiz.
 352. D. Manuel Albiñana Pérez.
 353. D. Teófilo Fernández Rodríguez.
 354. D. Jerónimo Pavón Valderas.
 355. D. Eugenio Alvarez Redondo.
 356. D. Francisco Solomando Lozano.
 357. D. José Alcaraz Díaz.
 358. D. Raimundo Sánchez Aguirre.
 359. D. Cesáreo Cabrejas Marina.
 360. D. Basilio García Burgos.
 361. D. José Simón Simón.
 362. D. Miguel Hernández Alcázar.
 363. D. Evaristo García García.
 364. D. José Rogo Mosquera.
 365. D. Antonio Menéndez Álvarez.
 366. D. Diego Malpica Jiménez.
 367. D. Angel Díaz González.
 368. D. Jesús García Guindo.
 369. D. Aurelio Martínez Martínez.
 370. D. Juan Vázquez Garzón.
 371. D. Miguel Pérez Viguera.
 372. D. Manuel Albentosa Sánchez.
 373. D. Demetrio Collados Sancho.
 374. D. José Bolaños Fragua.
 375. D. Salvador Vila Creus.
 376. D. Pedro Sanz Fernández.
 377. D. Bernabé Castillo Ibáñez.
 378. D. Santos Alonso García.
 379. D. Juan Torres Higuera.
 380. D. Pablo Alonso González.
 381. D. Juan Mulas Fernández.
 382. D. Tornás Vadillo Ibiza.
 383. D. Cipriano Fortuna Vellón.
 384. D. Orencio Mediavilla Calvo.
 385. D. Juan Alcázar Cintas.
 386. D. Julián Aranda Martín.
 387. D. Antonio Escudero Llorente.
 388. D. Rogelio López Nasarre.
 389. D. Luis Gutiérrez Guevara.
 390. D. Julián Jiménez de la Vega.
 391. D. Emilio Luna Loarte.
 392. D. Pablo Molinero Barahona.
 393. D. Agustín Calvo Rodríguez.
 394. D. Manuel Gómez Mora.
 395. D. Rodolfo Ramón Abad.
 396. D. Angel Pérez Millán.
 397. D. Rafael Pérez Molina.
 398. D. José García Elvía.
 399. D. Francisco Sánchez Santiago.
 400. D. Angel Gómez García.
 401. D. Pedro Campos Ortega.
 402. D. Manuel Jiménez Morillo.
 403. D. Serafín Alonso Rabanal.
 404. D. Julián Ramírez Mulas.
 405. D. Benedicto Galán Jiménez.
 406. D. Esteban Rubio Herrero.
 407. D. Juan Ramírez García.
 408. D. Inocencio Trenado Marjaliza.
 409. D. Elías Bernal Bueno.
 410. D. Ricardo García González.
 411. D. Lorenzo Moeno Valenzuela.
 412. D. Nazario Vega Parra.
 413. D. Saturnino Miguel Miguel.
 414. D. Pancracio Pascuñán Cano.
 415. D. Pedro Delgado Martínez.
 416. D. Mariano de la Fuente Santos.
 417. D. Avelino Peña Berrós.
 418. D. Claudio Resta Montañés.
 419. D. Serafín López Sánchez.
 420. D. Juan Espinosa Moreno.
 421. D. Vicente Jaime Oviedo.
 422. D. Juan Pachón Santaella.
 423. D. Laureano Ballesteros Carbajo.
 424. D. León Honteciñas Carrillo.
 425. D. Antonio González Rubio.
 426. D. Martín Martínez González.
 427. D. Rafael García Jiménez.
 428. D. José Cano Rodríguez.
 429. D. Sebastián Peña Arriaza.
 430. D. Marcelino Rodríguez Zapata.
 431. D. José Garijo Reines.
 432. D. Florencio Morán Fernández.
 433. D. Francisco Mediato Vara.
 434. D. Juan Cristóbal López Morilla.
 435. D. José Muñoz López.
 436. D. Angel Molina Sánchez.
 437. D. Fernando Dragón Muñoz.
 438. D. Dionisio Rey Velasco.
 439. D. Bibiano Ruiz Jurado.
 440. D. José Pimentel Pérez.
 441. D. Aniceto Gamucio Alonso.
 442. D. Severino Centeno Almeida.
 443. D. Benito Hurtado Rojas.
 444. D. José Cano Carrillo.
 445. D. Jesús González Bellido.
 446. D. José Montanero Infantes.
 447. D. Julio Flores Moreno.
 448. D. Ignacio Gironella Coll.
 449. D. Atanasio Albacete Contero.
 450. D. José Romera Muñoz.
 451. D. Agustín Pelegrín Utrilla.
 452. D. Antonio Baro Bermúdez.
 453. D. Benito Hurtado Rojas.
 454. D. Benedicto Peña Escribano.
 455. D. Manuel Mosquera Costa.
 456. D. Adalberto del Río Domínguez.
 457. D. Manuel Torres Hevilla.
 458. D. Gregorio Palacios Esteban.
 459. D. Francisco Serrano Pedrajas.
 460. D. Maximino Alonso Casado.
 461. D. Gregorio Sánchez León.
 462. D. Gonzalo González Macías.
 463. D. José Rodríguez Sánchez.
 464. D. Juan Luque Castillo.
 465. D. Diego Cano García.
 466. D. Fernando Márquez Márquez.
 467. D. Lorenzo Rubio Vicente.
 468. D. Jorge Martín Chamoso.
 469. D. José Rodríguez Feijoo.
 470. D. Eugenio Rodríguez Díaz.
 471. D. Plácido Jiménez Hernández.
 472. D. Amancio Monedero Córdoba.
 473. D. Juan Molina Moreno.
 474. D. Félix García Gutiérrez.
 475. D. Diego García Guillén.
 476. D. José Lidón Simón.
 477. D. Pedro Torralba Longarón.
 478. D. Angel Cruz Casado.
 479. D. Antonio Hermosa Torres.
 480. D. Gabriel Núñez Gil.
 481. D. Domingo Rueda Martínez.
 482. D. Manuel Bone Besante.
 483. D. Miguel Fortes Nieto.
 484. D. Félix Carrasco Rodríguez.

Madrid, 1 de agosto de 1945. — El Ministro de la Gobernación, P. D., el Director general de Seguridad, Francisco Rodríguez.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Destinos

ORDEN de 27 de julio de 1945 por la que se destina a Mejasnia Armada al Alférez profesional de Infantería (Teniente de complemento) don Rafael López Hidalgo.

Se destina a Mejasnia Armada al Alférez profesional de Infantería (Teniente de complemento), don Rafael López Hidalgo, de disponible forzoso en Marruecos, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 27 de julio de 1945.

DAVILA

MINISTERIO DE MARINA

Oposiciones

ORDEN de 3 de agosto de 1945 por la que se admiten a examen para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Armas Navales a don Francisco García Piccoli y o. res.

Como resultado de la clasificación de instancias presentadas para tomar parte en las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Facultativo de Armas Navales convocadas por Orden ministerial de 27 de febrero de 1945 («Diario Oficial» número 53), son admitidos a examen los opositores que a continuación se indican, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo verificado, que deberán efectuar su presentación en este Ministerio a las diez horas del lunes 20 de agosto:

- 1.—Don Francisco García Piccoli.
- 2.—Don Ricardo Fernández Collini.
- 3.—Don José Cepas González
- 4.—Don Adolfo García-Abrines Calvo.
- 5.—Don Julián de Cos González (documentación incompleta).
- 6.—Don Alvaro García de Pruneda Ledesma.
- 7.—Don Emilio Martín Herrero.
- 8.—Don Manuel Rodríguez-Solano y Pastrana (documentación incompleta).

Los solicitantes que figuran en la relación con documentación incompleta deberán remitir con la mayor urgencia

los documentos que faltan a la Jefatura de Instrucción de este Ministerio, sin cuyo requisito no serán admitidos a examen.

Los opositores que resulten reprobados, así como los no presentados, podrán solicitar la documentación del Secretario del Tribunal durante el tiempo que duren los exámenes, o de la Jefatura de Instrucción hasta un mes después de publicarse la presente Orden ministerial en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», entendiéndose que renuncian a ella de no interesarla en la forma indicada dentro de los plazos previstos.

Madrid, 3 de agosto de 1945.—El Almirante encargado del despacho, Felipe Abarzuza.

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de julio de 1945 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Ildefonso Bellón Gómez, Magistrado del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ildefonso Bellón Gómez, Magistrado del Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1945.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de julio de 1945 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Federico Castejón Martínez de Arizala, Magistrado del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Federico Castejón Martínez de Arizala, Magistrado del Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1945.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de julio de 1945 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Federico Parera Abello, Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia.

Ilmo. Sr. En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Federico Parera Abello, Magistrado de término, Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1945.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de julio de 1945 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Francisco Sáenz de Tejada y Olózaga, Barón de Benasque.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco Sáenz de Tejada y Olózaga, Barón de Benasque.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort, por los servicios meritorios prestados a la Jurisdicción tutelar de Menores, siendo Gobernador de Zaragoza.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1945.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de julio de 1945 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don José Herrero Manjón en cuanto supongan impedimento para el ejercicio de su profesión de Practicante.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado con el número 402 por la Comisión de Penas Accesorias, a virtud de instancia de don José Herrero Manjón, con domicilio en Iznatoraf (Jaén), calle del Convento, núm. 15, de profesión Practicante en Medicina y Cirugía, en solicitud de «rehabilitación para ejercer su profesión»,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias,

Que se remitan los efectos de la pena accesoria impuesta a don José Herrero Manjón en cuanto supongan impedimento para el ejercicio de su profesión de Practicante de Medicina y Cirugía, que podrá desempeñar a tenor de las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1945.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias,

ORDEN de 31 de junio de 1945 por la que se acuerda declarar que los Notarios miembros de las Juntas Directivas de los Colegios Notariales que aceptaren cualquiera de los cargos enumerados en el artículo 115 del vigente Reglamento Notarial, quedarán en suspenso en el ejercicio de las funciones que desempeñaren en las mencionadas Juntas.

Ilmo. Sr.: Los artículos 115 y 142 del vigente Reglamento Notarial disponen que los Notarios que aceptaren los cargos de Ministro, Subsecretario, Director general y otros que lleven aneja la categoría de Jefe superior de Administración Civil, quedarán en suspenso mientras desempeñen aquel cargo y serán sustituidos conforme a lo dispuesto en el artículo 52 del mismo Reglamento. Los citados artículos no prevén, sin embargo, el caso de que los Notarios que aceptaren cualquiera de aquellos cargos perteneciesen a la Junta directiva del Colegio respectivo, como miembros de la misma.

Por todo lo expuesto, y como aclaración a lo que disponen los mencionados preceptos reglamentarios, y en consonancia con el espíritu que los informa:

Este Ministerio ha acordado declarar: Que los Notarios miembros de las Juntas directivas de los Colegios Notariales que aceptaren cualquiera de los cargos enumerados en el artículo 115 del vigente Reglamento Notarial, quedarán en suspenso en el ejercicio de las funciones que desempeñaren en las mencionadas Juntas, en tanto no cese la incompatibilidad; y que por esa Dirección General se designará quien haya de sustituirles en dichas funciones durante el desempeño del cargo incompatible.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1945.

FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 31 de julio de 1945 por la que cesa en el cargo de Presidente de la Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada de Lérida don José María Álvarez Pallás.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas por los Decretos de 22 de mayo de 1943, 26 de abril de 1944 y normas aprobadas por Orden de 24 de marzo del mismo año.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer cese en el cargo de Presidente de la Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada de Lérida don José María Álvarez Pallás, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1945.

FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 31 de julio de 1945 por la que se nombra Presidente de la Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada de Lérida a don Angel Pascual Canuto.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas por los Decretos de 22 de mayo de 1943, 26 de abril de 1944 y normas aprobadas por Orden de 24 de marzo del mismo año.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Presidente de la Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada de Lérida, a don Angel Pascual Canuto.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1945.

FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 31 de julio de 1945 por la que se nombra Abogado Fiscal de entrada a don Florencio Fernández Divar.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado e) del artículo 12 del Estatuto del Ministerio Fiscal,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Abogado Fiscal de entrada a don Florencio Fernández Divar, número 37 del Cuerpo de Aspirantes al Ministerio Fiscal, formado por Orden de 14 de junio de 1944.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1945.

FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de julio de 1945 por la que se nombra Abogado Fiscal de entrada a don Andrés Collado Cortés.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado e) del artículo 12 del Estatuto del Ministerio Fiscal,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Abogado Fiscal de entrada, con destino en la Audiencia Territorial de Sevilla, a don Andrés Collado Cortés, número 41 del Cuerpo de Aspirantes al Ministerio Fiscal, formado por Orden de 14 de junio de 1944.

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1945.

FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de julio de 1945 por la que se nombra Abogado Fiscal de entrada a don Rafael Contreras de la Paz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado e) del artículo 12 del Estatuto del Ministerio Fiscal,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Abogado Fiscal de entrada, con destino en la Audiencia Territorial de Sevilla, a don Rafael Contreras de la Paz, número 39 del Cuerpo de Aspirantes al Ministerio Fiscal, formado por Orden de 14 de junio de 1944.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1945.

FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de julio de 1945 por la que se nombra Abogado Fiscal de entrada a don Higinio Sánchez Fuentes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado e) del artículo 12 del Estatuto del Ministerio Fiscal,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Abogado Fiscal de entrada, con destino en la Audiencia Territorial de La Coruña, a don Higinio Sánchez Fuentes, número 36 del Cuerpo de Aspirantes al

Ministerio Fiscal, formado por Orden de 14 de junio de 1944.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1945.

FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de julio de 1945 por la que se nombra Abogado Fiscal de entrada a don Juan de Escalante Huidobro.

Ilmo. Sr. De conformidad con lo dispuesto en el apartado e) del artículo 12 del Estatuto del Ministerio Fiscal,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Abogado Fiscal de entrada, con destino en la Audiencia Provincial de Bilbao, a don Juan de Escalante Huidobro, número 40 del Cuerpo de Aspirantes al Ministerio Fiscal formado por Orden de 14 de junio de 1944.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1945.

FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de julio de 1945 por la que se nombra Abogado Fiscal de entrada a don Manuel Lucas Escamilla.

Ilmo. Sr. De conformidad con lo dispuesto en el apartado e) del artículo 12 del Estatuto del Ministerio Fiscal,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Abogado Fiscal de entrada, con destino en la Audiencia Provincial de Cádiz, a don Manuel Lucas Escamilla, número 16 del Cuerpo de Aspirantes al Ministerio Fiscal, formado por Orden de 14 de junio de 1944.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1945.

FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 1 de agosto de 1945 por la que se nombra Juez de Primera Instancia e Instrucción de Jerez de la Frontera número 1 a don José Martínez Cánovas del Castillo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de Primera Instancia de Jerez de la Frontera número uno, de término, en la provincia de Cádiz, a don José Martínez Cánovas del Castillo, Juez de Primera Ins-

tancia e Instrucción de categoría de término, en situación de excedencia voluntaria, cuya solicitud de reingreso ha sido favorablemente informada por el Tribunal Supremo.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1945.

FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDENES de 1 de agosto de 1945 por las que se suprimen los Juzgados Municipales que se citan, agregando sus territorios a los que se mencionan.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre la supresión del Juzgado Municipal de Canedo, agregando su territorio jurisdiccional al de Orense, para constituir uno solo con esta última denominación y capitalidad;

Resultando: Que en el expediente se ha acreditado la conveniencia de la supresión del referido Juzgado, dada la escasa distancia que le separa de la capitalidad del nuevo Ayuntamiento constituido;

Considerando: Que con tal medida no sólo se ahorrarán gastos al nuevo Ayuntamiento, sino que se simplificará cuanto se relaciona con la administración de justicia en aquel término municipal, sobre todo en materia de competencia;

Considerando: Que según lo previsto en la cuarta de las disposiciones transitorias de la Ley de Justicia Municipal de 5 de agosto de 1907, ratificada por lo dispuesto en la base primera de la Ley de Justicia Municipal, de 19 de julio de 1944, y Decreto para su desarrollo, de 8 de noviembre del mismo año, podrá suprimirse un Juzgado Municipal, previa instrucción de un expediente que acredite la utilidad de dicha supresión,

Este Ministerio, de conformidad con los dictámenes emitidos por las Salas de Gobierno de la Audiencia Territorial de La Coruña y Tribunal Supremo, ha tenido a bien disponer la supresión del Juzgado Municipal de Canedo, y que se agregue el territorio del referido Juzgado, para todos los efectos judiciales y del Registro Civil, al de Orense, debiendo cesar, en consecuencia, en sus respectivos cargos el Juez, Fiscal y demás funcionarios del Juzgado Municipal suprimido.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y a fin de que se sirva adoptar las medidas necesarias para el traslado de la documentación del Juzgado Municipal que se suprime y del Registro Civil al de igual clase a que se agrega, con las formalidades que se estimen oportu-

nas, quedando V. E. autorizado para señalar el día en que ha de dejar de funcionar el citado Juzgado y Registro Civil, poniéndolo en conocimiento de este Ministerio.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1945.

FERNANDEZ CUESTA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Pamplona.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre la supresión del Juzgado Municipal de Arriasoiti, agregando su territorio jurisdiccional al de Lizoáin, para constituir uno solo con esta última denominación y capitalidad;

Resultando: Que en el expediente se ha acreditado la conveniencia de la supresión del referido Juzgado, tanto por la poca importancia de su núcleo de población, como por la escasa distancia que le separa de la capitalidad del nuevo Ayuntamiento constituido;

Considerando: Que con tal medida no sólo se ahorrarán gastos al nuevo Ayuntamiento, sino que se simplificará cuanto se relaciona con la administración de justicia en aquel término municipal, sobre todo en materia de competencia;

Considerando que, según lo previsto en la cuarta de las disposiciones transitorias de la Ley de Justicia Municipal de 5 de agosto de 1907, ratificada por lo dispuesto en la base primera de la Ley de Justicia Municipal de 19 de julio de 1944 y Decreto para su desarrollo de 8 de noviembre del mismo año, podrá suprimirse un Juzgado Municipal previa instrucción de un expediente en que se acredite la utilidad de dicha supresión,

Este Ministerio, de conformidad con los dictámenes emitidos por las Salas de Gobierno de la Audiencia Territorial de Pamplona y Tribunal Supremo, ha tenido a bien disponer la supresión del Juzgado Municipal de Arriasoiti, y que se agregue el territorio del referido Juzgado, para todos los efectos judiciales y del Registro Civil, al de Lizoáin, debiendo cesar, en consecuencia, en sus respectivos cargos el Juez, Fiscal y demás funcionarios del Juzgado Municipal suprimido.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y a fin de que se sirva adoptar las medidas necesarias para el traslado de la documentación del Juzgado Municipal que se suprime y del Registro Civil al de igual clase a que se agrega, con las formalidades que se estimen oportunas, quedando V. E. autorizado para señalar el día en que ha de dejar de funcionar el citado Juzgado y Registro

Civil, poniéndolo en conocimiento de este Ministerio.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1945.

FERNANDEZ CUESTA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Pamplona.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre la supresión del Juzgado Municipal de Gulina, agregando su territorio jurisdiccional al de Iza, para constituir uno sólo con esta última denominación y capitalidad en Erice;

Resultando que en el expediente se ha acreditado la conveniencia de la supresión del referido Juzgado, tanto por la poca importancia de su núcleo de población como por la escasa distancia que le separa de la capitalidad del nuevo Ayuntamiento constituido;

Considerando que con tal medida no sólo se ahorrarán gastos al nuevo Ayuntamiento, sino que se simplificará cuanto se relaciona con la administración de justicia en aquel término municipal, sobre todo en materia de competencia;

Considerando que, según lo previsto en la cuarta de las disposiciones transitorias de la Ley de Justicia Municipal de 5 de agosto de 1907, ratificada por la base primera de la Ley de Justicia Municipal de 19 de julio de 1944 y Decreto para su desarrollo, de 8 de noviembre del mismo año, podrá suprimirse un Juzgado Municipal previa instrucción de un expediente en que se acredite la utilidad de dicha supresión.

Este Ministerio, de conformidad con los dictámenes emitidos por las Salas de Gobierno de la Audiencia Territorial de Pamplona y Tribunal Supremo, ha tenido a bien disponer la supresión del Juzgado Municipal de Gulina y que se agregue el territorio del referido Juzgado para todos los efectos judiciales y del Registro Civil al de Iza, debiendo cesar en consecuencia en sus respectivos cargos el Juez, Fiscal y demás funcionarios del Juzgado Municipal suprimido.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y a fin de que se sirva adoptar las medidas necesarias para el traslado de la documentación del Juzgado Municipal que se suprime y del Registro Civil, al de igual clase a que se agrega, con las formalidades que se estimen oportunas, quedando V. E. autorizado para señalar el día en que ha de dejar de funcionar el citado Juzgado y Registro Civil, poniéndolo en conocimiento de este Ministerio.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1945.

FERNANDEZ CUESTA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Pamplona.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 31 de julio de 1945 por la que se concede primera prórroga de un mes, por enfermedad, al Auxiliar de tercera clase de Administración Civil de este Departamento, doña Teresa Millán Barbany.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Teresa Millán Barbany, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en la Delegación de Industria de Alicante en la que solicita un mes de prórroga a la licencia que con anterioridad le fué concedida por causa de enfermedad, acompañado como justificación de ella el correspondiente certificado médico; y visto, asimismo, el informe favorable de su jefe inmediato.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al referido Auxiliar, doña Teresa Millán Barbany, primera prórroga de un mes, con mesno sueldo, a la licencia que por enfermedad le fué autorizada por Orden fecha 4 de junio próximo pasado, que empezará a contarse a partir del 29 de junio último día siguiente al en que terminó dicha licencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1945.—
P. D. Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de mayo de 1945 por la que se da corrida de escalas en el Profesorato numerario femenino de Escuelas Normales.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de la séptima categoría escalafonal del Profesorado numerario femenino de Escuelas Normales, por excedencia de la Profesora numeraria de la Escuela Normal de Orense doña Estefanía González García,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 25 de abril próximo pasado, y en su consecuencia pasa a la séptima categoría, con diez mil seiscientas pesetas anuales de sueldo, doña Ana de la Quintana Gómez, Profesora de la Escuela Normal de Toledo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 26 de julio de 1945 por la que se concede a la Escuela Nacional de Artes Gráficas la cantidad de pesetas 8.500, consignada en el vigésimo Presupuesto, para premios a los alumnos de la misma.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la concesión del crédito de 8.500 pesetas, consignadas en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto cuarto, subconcepto 12 del Presupuesto vigente de este Departamento con destino a premios a los alumnos de la Escuela Nacional de Artes Gráficas, en la cuantía fijada en el Presupuesto de este Departamento,

Tontada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos y fiscalizado por la Intervención Delegada de Hacienda en 16 y 17 de julio actual, respectivamente.

De acuerdo con la propuesta formulada,

Este Ministerio ha resuelto la concesión a la Escuela de Artes Gráficas del crédito de referencia que se librará a nombre del Habilitado del Centro en las condiciones reglamentarias, previa formulación de la correspondiente nómina, debiendo justificarse su inversión dentro del plazo señalado en el artículo 70 de la Ley de Administración y Contabilidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de julio de 1945 por la que se resuelve definitivamente el concurso para la adquisición de material pedagógico.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de esa Subsecretaría, de fecha 28 de los corrientes, participando la aprobación del concurso público para la adquisición de material pedagógico anunciado por Orden de 21 de junio próximo pasado (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 26);

Resultando que, conforme a la condición séptima del expresado concurso, se hizo la adjudicación provisional a los concurrentes: doña Mercedes Delgado Quembe, viuda de Apellániz de Vitória; don Juan J. Girod, S. A. E., de Madrid; don Delfín Sayos Cantín, de Barcelona, y don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia);

Considerando que en el concurso se han cumplido todos los requisitos legales, habiendo informado la Asesoría jurídica y los Arquitectos del Ministerio y representantes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, y asistido el de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto que la adjudicación provisional hecha por la Subsecretaría-Presidencia de la Comisión de Régimen Interior a las Casas concurrentes mencionadas en el resultando de esta Orden se convierta en definitiva, como asimismo los precios y demás condiciones que en la repetida adjudicación se detallan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario-Presidente de la Comisión de Régimen Interior.

ORDEN de 30 de julio de 1945 por la que se aceptan las renunciaciones de dos Vocales de Tribunales de oposiciones a cátedras de «Matemáticas» y «Lengua y Literatura españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Tomadas en consideración las razones expuestas en las peticiones suscritas por los interesados.

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar las renunciaciones de Vocales de los Tribunales de «Lengua y Literatura españolas» y «Matemáticas», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a don José María Castro y Calvo, y a don Ricardo San Juan Ilosa, respectivamente, nombrados por Ordenes de 24 de mayo y de 1.º de junio del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 31 de julio de 1945 por la que se prorrogan durante el curso 1945-46 las Ordenes de 4 de noviembre de 1937 y 23 de abril de 1938 sobre concesión de matrículas gratuitas a los alumnos huérfanos de la Cruzada de Liberación.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta que subsisten las circunstancias que motivaron las Ordenes de 4 de noviembre de 1937 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 5) y 23 de abril de 1938 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 26), cuyos beneficios fueron prorrogados últimamente por la Orden de 29 de agosto de 1944 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 282), con relación a la exención del pago de matrículas, derechos de exámenes y prácticas, en favor de los huérfanos merecedores de protección escolar.

Este Ministerio ha resuelto que las citadas Ordenes se consideren prorrogadas para el curso 1945-46.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 31 de julio de 1945 por la que se rehabilita durante el curso 1945-46 en sus respectivas becas y subsidios a los alumnos seleccionados que han venido disfrutándolas durante el curso 1944-45 o tienen reconocido su derecho a su disfrute con cargo al presupuesto de gastos del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la primera de las disposiciones transitorias de la Ley de 19 de julio de 1944 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 21),

Este Ministerio ha resuelto rehabilitar durante el curso 1945-46 en sus respectivas becas y subsidios a los alumnos seleccionados que han venido disfrutándolos durante el curso 1944-45, con cargo a la consignación existente a tal fin en el Presupuesto de gastos de este Departamento, que tengan justifi-

cado o justifiquen persisten las circunstancias que motivaron su designación para el disfrute del beneficio, y a los que, teniéndolos reconocido el derecho, por causas independientes a su voluntad, no les fué posible ejercitarlo en el transcurso del mismo, debiendo procederse por la Subsecretaría y Sección correspondiente a cursar las órdenes que el cumplimiento de la presente exige.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 31 de julio de 1945 por la que se rehabilita durante el curso 1945-46 en sus respectivas becas y subsidios a los alumnos huérfanos de caídos que han venido disfrutándolas durante el curso 1944-45 o tienen reconocido su derecho a su disfrute con cargo a la consignación de gastos del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la primera de las disposiciones transitorias de la Ley de 19 de julio de 1944 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 21),

Este Ministerio ha resuelto rehabilitar durante el curso 1945-46 en sus respectivas becas y subsidios a los alumnos huérfanos de caídos que han venido disfrutándolos durante el curso 1944-45 con cargo a la consignación existente en el Presupuesto de gastos de este Departamento que hayan justificado persisten las circunstancias que motivaron su designación para el disfrute de referencia, teniéndose por caducados en su derecho a los que se haya reconocido o reconozca el derecho al percibo de becas y subsidios por alguno de los Patronatos de Huérfanos del Ejército.

Cuántas rehabilitaciones procedan deberá satisfacerse su abono con cargo a la consignación existente a tal fin en el Presupuesto de gastos del Departamento y procederse por la Subsecretaría y Sección correspondiente a cursar las órdenes que el cumplimiento de la presente exija.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 26 de junio de 1945 por la que se dispone ascenden a la sexta categoría y sueldo de 7.200 pesetas las Maestras Nacionales de Enseñanza Primaria que se determinan, en ejecución de la Ley de Presupuestos de 30 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero de 1945). (Continuación.)

- 195.—9.514.—Doña Victoria Castañé Arenas, Barcelona.
 196.—9.515.—Doña María Ascensión Montesinos Donderry, Valencia.
 197.—9.516.—Doña Margarita Mulet Quetglés, Baleares.
 198.—9.517.—Doña Concepción López Castañeda, Sevilla.
 199.—9.520.—Doña Cecilia López García, Málaga.
 200.—9.521.—Doña Jovita Herrero Tío, Castellón.
 201.—9.522.—Doña María Esperanza Bravo Salazar, Madrid.
 202.—9.523.—Doña Catalina Arellano Mazuelas, Córdoba.
 203.—9.524.—Doña Elena Jiménez Salas, Valencia.
 204.—9.525.—Doña Angalina Zurro Pacheco, Palencia.
 205.—9.526.—Doña María del Consuelo Marcos Martínez, León.
 206.—9.527.—Doña Marciana Arjona Aparicio, Salamanca.
 207.—9.528.—Doña Carmen de Haro Arribarne, Almería.
 208.—9.529.—Doña Inés Corral Mariño, La Coruña.
 209.—9.531.—Doña Isabel Torres de la Corte, Cádiz.
 210.—9.533.—Doña Petra Berriant Goicoechea, Navarra.
 211.—9.534.—Doña Josefá Pérez Benítez, S. C. de Tenerife.
 212.—9.535.—Doña Genoveva Ibáñez Alonso, Navarra.
 213.—9.536.—Doña Dolores Ibáñez Bejarano, Jaén.
 214.—9.538.—Doña Elvira Casal Durán, Coruña.
 215.—9.539.—Doña Cecilia Remedios Sánchez García, Coruña.
 216.—9.540.—Doña Concepción Gómez Fe, Sevilla.
 217.—9.541.—Doña Tomasa Manso Dominguez, Santander.
 218.—9.542.—Doña Marina María Eladia Sampedro Gil, Santander.
 219.—9.543.—Doña María del Pilar Pérez González, Lugo.
 220.—9.544.—Doña Artolina Durán Peloeche, Cáceres.
 221.—9.545.—Doña Francisca Valle Fisac, Sevilla.
 222.—9.546.—Doña Josefá Martínez Aguilar, Valencia.
 223.—9.547.—Doña Carmen Ortiz Martín, Alicante.
 224.—9.548.—Doña Gervasia Carrera Cardo, León.
 225.—9.549.—Doña María de los M. Berenguer Morales, Cádiz.
 226.—9.550.—Doña María de la Concepción Herrero Padilla, Oviedo.
 227.—9.551.—Doña Rosa María Duarte Gutiérrez, Málaga.
 228.—9.553.—Doña María Navalpotro López, Guadalajara.
 229.—9.554.—Doña Francisca Jara Cazaña, Toledo.
 230.—9.555.—Doña Ascensión Villaverde Bartolomé, Burgos.
 231.—9.556.—Doña Leonor Jacinta Balsalobre Martínez, Cuenca.
 232.—9.557.—Doña María Aguado Martín, Jaén.
 233.—9.558.—Doña Asunción Pérez Martínez, León.
 234.—9.559.—Doña Angela Butrón Escauriza, Vizcaya.
 235.—9.560.—Doña Leocricia Noriega Mediavilla, Ciudad Real.
 236.—9.561.—Doña María de la Paz Mulero Rodríguez, Avila.
 237.—9.562.—Doña Inocencia García García, Valencia.
 238.—9.563.—Doña María Covadonga Martínez Suárez, Madrid.
 239.—9.564.—Doña Encarnación Alcáraz Núñez, Alicante.
 240.—9.565.—Doña María del Rosario Lluch García, Valencia.
 241.—9.566.—Doña Manuela Ayo Arambalza, Guipúzcoa.
 242.—9.567.—Doña Vicenta Sánchez Perona, Ciudad Real.
 243.—9.568.—Doña Virginia Ruiz Larrieta, Logroño.
 244.—9.569.—Doña María Socorro González Silva, Sevilla.
 245.—9.570.—Doña Teresa Martín Pérez, Valladolid.
 246.—9.571.—Doña Angeles Falcóncz Rábago, Murcia.
 247.—9.572.—Doña María Luisa Ortiz Espejo, Granada.
 248.—9.573.—Doña Joaquina Lloréns Casamajó, Valencia.
 249.—9.574.—Doña Herminia Sorni Soler, Castellón.
 250.—9.576.—Doña María del Carmen Ríos Serrano, Sevilla.
 251.—9.577.—Doña Brígida Hernande Torrubiano, Madrid.
 252.—9.578.—Doña Alicia Vilas Rodríguez, La Coruña.
 253.—9.579.—Doña María Rosa Serra Gala, Tarragona.
 254.—9.581.—Doña Carmen Ramírez Martínez, Granada.
 255.—9.582.—Doña María del Rosario García Fernández, Palencia.
 256.—9.583.—Doña María Teresa Alberto Vives, Castellón.
 257.—9.584.—Doña Josefa Sampol Fiol, Baleares.
 258.—9.585.—Doña Sara Fernández Alvarez, Pontevedra.
 259.—9.586.—Doña Josefa Molina Igual, al servicio del Protectorado.
 260.—9.587.—Doña María Josefa Delgado Lorenzo, Murcia.
 261.—9.588.—Doña María Josefa Orteg Puga, Almería.
 262.—9.589.—Doña Purificación Garcés Pérez, Huesca.
 263.—9.590.—Doña Isabel Marín Fullán, Valencia.
 264.—9.591.—Doña María de los Angeles Rivarola Begoña, Las Palmas.
 265.—9.592.—Doña María Surroca Vendrell, Gerona.
 266.—9.593.—Doña Aurora Sánchez Calvo, Salamanca.
 267.—9.594.—Doña Amalia López Vicario, Valladolid.
 268.—9.596 bis.—Doña Rosario Cerezo Abad, Valladolid.
 269.—9.597.—Doña Josefa Eusira Lorenzo, Pontevedra.
 270.—9.598.—Doña Celestina Gutiérrez Fernández, Pontevedra.
 271.—9.599.—Doña M.^a Remedios Martínez Vicente, Murcia.
 272.—9.601.—Doña Pilar Badía Ibórt, Navarra.
 273.—9.602.—Doña Antonia Adán Remón, Valencia.
 274.—9.603.—Doña María Josefa Méray Alvarez, León.
 275.—9.604.—Doña Dolores García Vicente, Valencia.
 276.—9.605.—Doña Marina Montúa Fortuny, Barcelona.
 277.—9.606.—Doña Cesárea Irigoyen Ollacárizqueta, Guadalupe.
 278.—9.607.—Doña Isabel Echauri Merdia, Navarra.
 279.—9.608.—Doña Constanza Gómez Pinilla, Soria.
 280.—9.609.—Doña Magdalena Garau Aunós, Barcelona.
 281.—9.610.—Doña María Josefa Sánchez Díaz, Lugo.
 282.—9.611.—Doña María Esclavitud Mariño Alguacil, La Coruña.
 283.—9.612.—Doña María de la Cruz López Mena, Ciudad Real.
 284.—9.613.—Doña María Margalés Subirats, Tarragona.
 285.—9.614.—Doña Concepción Sarasola Gorriño, Navarra.
 286.—9.615.—Doña Casilda Rodríguez Pascual, Valladolid.
 287.—9.616.—Doña Teresa M. Rodríguez Rodríguez, Cuenca.
 288.—9.617 bis.—Doña Amalia Campos Cinnoura, Cádiz.
 289.—9.618.—Doña Tránsito Bejarana López, Córdoba.
 290.—9.619.—Doña María Pueyo Ferrer, Zaragoza.
 291.—9.620.—Doña Dolores Gómez Varela, Orense.
 292.—9.621.—Doña Julia Gutiérrez Aranajash, al servicio del Protectorado.
 293.—9.622.—Doña Francisca Xamena Gili, Baleares.
 294.—9.623.—Doña María Gracia Frados Pérez, Córdoba.
 295.—9.624.—Doña Manuela Verdasco Colinas, Toledo.
 296.—9.625.—Doña Manuela García Frías, Valencia.
 297.—9.626.—Doña Adela Ortega Martínez, Baleares.

- 298.—9.627.—Doña Natividad Saralegui Martín, Toledo.
 299.—9.628.—Doña Victoria Torres Leal, Santa Cruz de Tenerife.
 300.—9.629.—Doña Luciana Vizcón Delado, Guadalajara.
 301.—9.630.—Doña Elena Fernández Gómez, Madrid.
 302.—9.631.—Doña Julia Orellana Tonda, Almería.
 303.—9.633.—Doña Esperanza Morera Hernández, Santa Cruz de Tenerife.
 304.—9.635.—Doña Natividad Murillo Sánchez, Córdoba.
 305.—9.636.—Doña Maximina Blanco Temprano, Zamora.
 306.—9.637.—Doña Alejandra de Juan y San Emeterio, Toledo.
 307.—9.638.—Doña Sebastiana Pilar Alcover Cardenal, Valencia.
 308.—9.638 bis.—Doña Encarnación Rodríguez Rodríguez, Granada.
 309.—9.639.—Doña Rosalina Millán Romános, Zaragoza.
 310.—9.640.—Doña Felipa García García Avila.
 311.—9.641.—Doña Manuela Romero Gutiérrez, Murcia.
 312.—9.642.—Doña Isabel Sepúlveda Lozano, Orense.
 313.—9.643.—Doña Encarnación Núñez Lazcano, Navarra.
 314.—9.644.—Doña María Teresa García Senra, Pontevedra.
 315.—9.646.—Doña Emilia González Pérez, Granada.
 316.—9.647.—Doña Carmen Ansina Nalda, Valencia.
 317.—9.649.—Doña María del Carmen Luengo del Arco, Santa Cruz de Tenerife.
 318.—9.650.—Doña María Magdalena Curriá Hidalgo, Barcelona.
 319.—9.651.—Doña Librada Collazo de la Vega, Cáceres.
 320.—9.652.—Doña Julia Alfonso Serrano, Huesca.
 321.—9.653.—Doña Felisa Fernández González, Madrid.
 322.—9.654.—Doña María Esperanza Godé Belanguer, Huesca.
 323.—9.655.—Doña Fernanda Moro González, Valencia.
 324.—9.656.—Doña Esperanza Cuerpo Moreno, Alicante.
 325.—9.657.—Doña María Rosa Otero Mayals, Tarragona.
 326.—9.658.—Doña Josefina Yanquas Caro, Guadalajara.
 327.—9.659.—Doña Enriqueta Sánchez Alonso, al servicio del Protectorado.
 328.—9.660.—Doña María Ana Llosa Selvarrey, Segovia.
 329.—9.661.—Doña María del Rosario Diego Diego, Alicante.
 330.—9.663.—Doña María Purificación García Martínez, Navarra.
 331.—9.664.—Doña María Berisa Pellejero, Navarra.
 332.—9.665.—Doña Emilia Blasco las Heras, Soria.
 333.—9.666.—Doña María del Rosario Lizárraga Armendáriz, Navarra.
 334.—9.666 bis.—Doña María González Molina, Granada.
 335.—9.667.—Doña María Encarnación Pérez Marín, Las Palmas.
 336.—9.668.—Doña María Amparo Macías Rodríguez, Orense.
 337.—9.669.—Doña Angela Gili Biarnes, Barcelona.
 338.—9.670.—Doña Enriqueta Famadas Solé, Las Palmas.
 339.—9.671.—Doña Agustina Muñoz González, Avila.
 340.—9.672.—Doña Carmen Fajardo Prieto, La Coruña.
 341.—9.673.—Doña Desamparados Guillén Pérez, Alicante.
 342.—9.674.—Doña Ramona Bolinches Aznar, Valencia.
 343.—9.674 bis.—Doña María Antonia García Peralta, Madrid.
 344.—9.675.—Doña Crisanta Argüelles Casero, Oviedo.
 345.—9.676.—Doña María Pilar Muzas Aguayo, Huesca.
 346.—9.677.—Doña María Concepción Duarte Piñol, Zaragoza.
 347.—9.678.—Doña Elena Boixera Pamiés, Barcelona.
 348.—9.679.—Doña María Díaz Olaechea, Madrid.
 349.—9.679 bis.—Doña Manuela Cancio Chaín, Lugo.
 350.—9.680.—Doña María García Fernández, Madrid.
 351.—9.681.—Doña María Fernández Morgazo, Segovia.
 352.—9.682.—Doña María Rodríguez Miranda, Salamanca.
 353.—9.683.—Doña Máxima de la Cruz González, Cáceres.
 354.—9.684.—Doña Agueda Biedma Navarro, Jaén.
 355.—9.686.—Doña Inés San Antón Bedarona, La Coruña.
 356.—9.687.—Doña María del Carmen Alegría Garrido, Vizcaya.
 357.—9.688.—Doña Matilde Ferrer Fernández, Pontevedra.
 358.—9.689.—Doña Marina Fajardo Martínez, Santander.
 359.—9.690.—Doña Sofía Cibrián Molinero, Santander.
 360.—9.692.—Doña Josefa Bouzas Lestón, La Coruña.
 361.—9.693.—Doña Francisca de la Fuente Escalero, Valladolid.
 362.—9.694.—Doña Angeles Ramírez Díez, Alicante.
 363.—9.695.—Doña María de los Dolores Merchán García, Zamora.
 364.—9.696.—Doña Antonia Díaz de Robles Regal, Pontevedra.
 365.—9.698.—Doña Dolores Legresa Gisbal, Barcelona.
 366.—9.699 bis.—Doña Ascensión de la Pardiña Sastre, Barcelona.
 367.—9.700.—Doña Martina Miguel Vázquez, Vizcaya.
 368.—9.701.—Doña Eugenia Inaraja Hernández, Valladolid.
 369.—9.702.—Doña Juliana López García, Málaga.
 370.—9.703.—Doña Carmen Garrido Martínez, Vizcaya.
 371.—9.704.—Doña Julita Suárez de Otero y Aguirre, León.
 372.—9.705.—Doña María Anunciación Saiz Estella, Vizcaya.
 373.—9.706.—Doña María Presentación López Alonso, Málaga.
 374.—9.707.—Doña Dolores Folch Munté, Lérida.
 375.—9.708.—Doña María de la Paz Pozas Martín, Barcelona.
 376.—9.709.—Doña María Pilar Comín Villarig, Teruel.
 377.—9.711.—Doña Serafina Pan Souto, La Coruña.
 378.—9.712.—Doña Amelia Barrachina Aznar, Sevilla.
 379.—9.713.—Doña Aurelia Plaza López, Salamanca.
 380.—9.715.—Doña María Elvira Rodríguez Guardiola, Alicante.
 381.—9.716.—Doña María de la Encarnación Abascal Cabal, Oviedo.
 382.—9.717.—Doña Evarista Salas Herrero, Cáceres.
 383.—9.718.—Doña Esther Calvo Rodríguez, La Coruña.
 384.—9.719.—Doña María Francisca Martín Sánchez, Salamanca.
 385.—9.720.—Doña Joaquina Catalá Mellá, Alicante.
 386.—9.721.—Doña Oliva Martínez Rodríguez, Oviedo.
 387.—9.722.—Doña Alfonsa Blanco Jiménez, Cádiz.
 388.—9.723.—Doña María C. Jofge Certazar, Burgos.
 389.—9.724.—Doña Cándida Pérez Carbonell, Valencia.
 390.—9.725.—Doña Carmen Yuste Sánchez, Salamanca.
 391.—9.726.—Doña Adela Cardona Galcerá, Barcelona.
 392.—9.727.—Doña Luzdivina Teijón Laso, León.
 393.—9.728.—Doña Eufemia Alcón Manzano, Pontevedra.
 394.—9.729.—Doña Antonia Mascaró Guillén, Castellón.
 395.—9.730.—Doña Catalina Dorta Martín, Las Palmas.
 396.—9.731.—Doña Emilia García Piñeiro, Pontevedra.
 397.—9.732.—Doña Joaquina Cruz Rfo Almería.
 398.—9.733.—Doña Matea García González, Avila.
 399.—9.734.—Doña Sara Pedreira Beibé, La Coruña.
 400.—9.735.—Doña María de los Dolores Vivanco Fernández, Santander.
 401.—9.737.—Doña Emilia Albarrán Gil, Salamanca.
 402.—9.738.—Doña María del Pilar Rodríguez Díaz, Lugo.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 27 de julio de 1945 por la que se derogó la de 30 de diciembre último, que limitaba las actividades del Instituto Nacional de Previsión.

Ilmo. Sr.: Habiendo desaparecido las causas que aconsejaron a este Ministerio dictar la Orden de 30 de diciembre pasado, por la que se limitaba al Instituto Nacional de Previsión el ejercicio de las actividades encaminadas a instalación de Agencias y locales, excepto las del Seguro de Enfermedad, admisión de personal, sin previa autorización ministerial, y realización de inversiones que no fueran expresamente autorizadas por las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que quede sin vigor la mencionada Orden de 30 de diciembre de 1944.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 28 de julio de 1945 por la que se aprueban normas complementarias a la Reglamentación Nacional del Trabajo de Artes Gráficas.

Ilmo. Sr.: Vistas las normas complementarias a la Reglamentación Nacional de Artes Gráficas de 23 de febrero de 1944, para la reglamentación del trabajo en la industria del manipulado del papel de fumar, elevada por esa Dirección General con fecha de hoy, y en uso de las facultades atribuidas a este Ministerio, he acordado:

Primero. Aprobar las expresadas normas complementarias con efectos a partir de 1.º de agosto del corriente año, fecha desde la cual se abonarán los nuevos sueldos, pluses y demás condiciones económicas que aquéllas establecen.

Segundo. Autorizar a la Dirección General de Trabajo para dictar cuantas disposiciones exija la aplicación de las expresadas Normas, interpretarlas y aplicarlas, con las modificaciones que fueran precisas.

Tercero. Las presentes Normas complementarias serán publicadas, unidas a la presente Orden, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

Normas complementarias a la Reglamentación Nacional de Artes Gráficas de 23 de febrero de 1944, para la Reglamentación del Trabajo en la industria del manipulado de papel de fumar

I.—El trabajo en la industria del manipulado del papel de fumar se regulará por la Reglamentación Nacional del Trabajo para la de Artes Gráficas, aprobada por Orden de 23 de febrero de 1944, salvo las modificaciones que se detallan a continuación:

II.—Clasificación.—Los oficios propios de la industria de manipulado del papel de fumar son los siguientes:

PERSONAL MASCULINO

- A) Jefe de Taller.
- B) Subjefe de Taller.
- C) Encargado de Sección.
- D) Ayudante de Encargado.
- E) Profesionales o de oficio.
 - a) Mecánicos (oficiales primero, segundo y tercero).
 - b) Oficios de máquinas (oficiales primero, segundo y tercero).
- F) Peones (de primera y segunda).
- G) Auxiliares.

PERSONAL FEMENINO

- A) Encargada de Taller.
- B) Encargada de Sección.
- C) Ayudante de encargada.
- D) Oficios de máquinas (primera y segunda).
- E) Oficiala manual.
- F) Auxiliares de Taller.

III.—Definiciones. — 1.º PERSONAL MASCULINO.—A) *Jefe de Taller*.—Es el que con conocimiento general de todas las actividades de la industria está al frente de la producción de todas las Secciones que comprende la misma, con la responsabilidad de orientar, distribuir técnicamente y dar unidad al trabajo del personal, con capacidad para hacer presupuestos, cálculos de costo, respondiendo del empleo y administración de las primeras materias y productos elaborados, pudiendo asumir al propio tiempo la Jefatura inmediata de una o varias Secciones.

B) *Subjefe de Taller*.—Es el que realiza análogas funciones a las del Jefe, bajo sus órdenes, cumpliendo y haciendo cumplir las instrucciones de aquél o de la Dirección de la Empresa, pudiendo sustituir al Jefe en sus ausencias.

C) *Encargado de Sección*.—Es el que con pleno conocimiento práctico de todas las actividades de su Sección y con el grado de instrucción necesario para poder llevar las cuentas y anotaciones que sean precisas al desempeño del cargo, distribuye y vigila el trabajo, respondiendo de su perfección, y de la correcta utilización de la maquinaria, así como del orden y disciplina del personal de la

Sección, cumpliendo las órdenes que reciba del Jefe de Taller, o en su defecto, de la Dirección de la Empresa.

D) *Ayudante de Encargado*.—Es aquel que, con iguales conocimientos e instrucción exigida al Encargado, ayuda a éste en su misión, cumpliendo las disposiciones que del mismo reciba, pudiendo sustituirle en sus ausencias.

E) *Profesionales o de oficio*.—a) **Mecánicos**.—Comprende a los que, con completo dominio del oficio de mecánico, realizan en las máquinas de esta industria o en las auxiliares de impresión de cubiertas, etc., toda clase de reparaciones y montaje, atendiendo al entretenimiento de las mismas.

Oficial 1.º.—Conociendo todas las máquinas que integran este manipulado, realiza su trabajo asumiendo la responsabilidad de las reparaciones efectuadas en ellas.

Oficial 2.º.—Conociendo sólo parte de las máquinas que integran el Taller, realiza en ellas reparaciones y montajes de tipo sencillo, o bien bajo la dirección del oficial 1.º

Oficial 3.º.—Comprende esta categoría los mecánicos que después del aprendizaje adecuado, se perfeccionan en el oficio bajo la dirección de Oficiales primero y segundo.

b) **Oficios de máquinas**.—Abarca este oficio al conjunto de operaciones que requieren el empleo de máquinas movidas a motor, tales como filigranadoras, engomadoras y guillotinas, y que exigen para su manejo una técnica especializada. Quedan comprendidos en esta categoría los que realicen la estampación de los tapajes.

Oficial 1.º.—Abarca esta categoría a los que con perfecto conocimiento de la técnica especial de dichas máquinas, sean capaces de ponerlas en orden de marcha y ejecutar los más variados trabajos que con ellas puedan realizarse, con la directa y plena responsabilidad de los mismos, sabiendo hacer en sus máquinas las reparaciones elementales y los ajustes necesarios, siempre que además alcancen los rendimientos mínimos que para cada tipo de máquina se fijaran. Tendrán esta categoría los filigranadores y los operarios que atienden a las máquinas grandes de engomar el papel de fumar en bobinas o resmas, estampadoras grandes de tapajes, etc., así como los guillotinistas dedicados a cortes de gran precisión y sin guías, como son el corte de goma y tapa, corte a la corta, etc.

Oficial 2.º.—Será el que con iguales conocimientos y responsabilidad del trabajo que ha quedado señalado para los oficiales primeros, no alcance los rendimientos mínimos que para éstos se señalen. También lo será el que reuniendo todas las condiciones señaladas para los primeros oficiales, realice trabajos de menor precisión e importancia, como son los guillotinistas dedicados al corte sin goma, corte al largo y a la corta, corte de avisos, cartoncillo largo y corto, escuadrar papel, etc., debiendo alcanzar los rendimientos que se citen para cada tipo de máquina y clase de labor. Los que realicen iguales o semejantes trabajos que los oficiales primeros, pero compartiendo la atención al trabajo con otro oficial o ayudante.

Oficial 3.º.—Pertenece a esta categoría los que, con iguales conocimientos

y responsabilidad del trabajo que los oficiales primeros y segundos, no alcanzan las producciones mínimas que se señalen para aquéllos, o que sirvan máquinas más sencillas que las especialmente citadas. Los que después del aprendizaje continúen el perfeccionamiento de sus conocimientos del oficio, dedicados a labores de ayuda en las máquinas servidas por oficiales primeros o segundos.

F) *Peones*.—Los obreros mayores de veinte años que ejecutan trabajos para los que no se requieren conocimientos teórico-prácticos, consistiendo su trabajo en la aportación del esfuerzo físico. Se considerarán de primera los que al trabajo realizado unen una cierta responsabilidad y atención especial, tales como afiladores, embudadores, etc., etc., y de segunda los mozos de carga y descarga, los dedicados al traslado de útiles y efectos y, en general, a todas las faenas propias del peonaje.

G) *Auxiliares*.—Son los obreros de más de catorce años y menos de veinte que ingresan en el trabajo para iniciarse en la práctica de las operaciones de la producción y con objeto de adquirir la preparación necesaria para el ejercicio de cualquiera de las labores que se realizan en los talleres de esta industria.

2.º PERSONAL FEMENINO. — A) *Encargada de Taller*.—Comprende esta categoría a la que, con pleno conocimiento práctico de todas las actividades del Taller y con el grado de instrucción necesario para poder llevar las cuentas y anotaciones que sean precisas al desempeño del cargo, distribuye y vigila el trabajo, respondiendo de la perfección de la obra que realiza el personal a su cuidado, así como del orden y disciplina, cumpliendo y haciendo cumplir las órdenes que reciba de la Jefatura del Taller, o, en su defecto, de la Dirección del mismo o de la Empresa.

B) *Encargada de Sección*.—Es la que, con iguales conocimientos, referidos sólo a una Sección del manipulado, desempeña el cargo al frente de la misma.

C) *Ayudanta de Encargada*.—La que con conocimientos prácticos e instrucción suficiente, tanto si efectúa alguna práctica de la Sección o no, coopera y ayuda a la Encargada en su cometido.

D) *Oficios de máquinas*.—Abarcan estos oficios los diferentes trabajos que requieren el empleo de máquinas (incluidas las de estampación y troquelado de cubiertas), movidas a motor, y que su manejo exige una especialización.

Oficiales primeras.—Son las que, con plena responsabilidad de su trabajo y con perfecta conocimiento de la máquina que conducen (en cuanto a limpieza, engrase y entretenimiento), alcanzan de obra perfecta la producción mínima que como normal se fije para cada tipo de máquina y clase de labor. Tendrán esta categoría: las operarias que sirven las máquinas entrelazadoras de estuche largo o librito y las que atienden sin ayuda a la producción de máquinas entrelazadoras de estuche cuadrado; las conductoras de máquinas de engomar papel de fumar o resmas,

de máquinas cortadoras de «block» o millares, confeccionadoras de emboquillados y troqueladoras de las cubiertas del estuche o librito.

Oficiales segundas.—Serán las que con iguales aptitudes que las señaladas para las oficiales primeras, no alcanzan los rendimientos fijados para éstas y sí sólo los que se determinen para la segunda categoría; o las que no tengan la responsabilidad exclusiva de la producción de la máquina por realizar el trabajo en unión de otra oficiala, o auxiliar femenino de taller.

También se clasificarán en esta categoría las que con pleno conocimiento y práctica de su respectivo oficio, y la responsabilidad directa de su trabajo, atienden a máquinas de menor categoría o importancia. Tendrán esta categoría las maquinistas entrelazadoras para estuche cuadrado, cuando sirvan a la máquina dos oficiales: las conductoras de máquinas confeccionadoras de cajitas de

cartón; las que atienden a pequeñas guillotinas, etc.

E) *Oficios manuales*.—Las operarias dedicadas a realizar los diferentes trabajos manuales que comprenden la confección de estuches, libritos doblados o carteras (estuchado, pegado, doblado, repasado, colocación en su caso de hoja precinto o aviso, etc.), y revisado de la obra ejecutada, para todo lo cual se precisen aptitudes y práctica especial, se clasificarán tomando como base la cantidad de obra perfecta que realicen. Para la fijación de producciones límites que deberán alcanzarse en cada operación parcial en que pueden subdividirse las confecciones citadas, se señalan como tipos, los dos siguientes:

I. *Rendimiento mínimo*.—Se clasificará como oficiala manual la obrera a quien se le facilite el papel preparado y el tapaje y en jornada de ocho horas confeccione (incluida la colocación en cajitas) como mínimo:

- 1.º 27 cajitas de 100 estuches cuadrados.
- 2.º 26 » de 100 estuches alargados.
- 3.º 30 » de 100 libritos doblados.
- 4.º 32 » de 100 libritos carteras.

II. *Rendimiento máximo*.—Las que y tiempo que las anteriores, alcanzan las siguientes producciones:

- 1.º 30 cajitas de 100 estuches cuadrados.
- 2.º 29 » de 100 estuches alargados.
- 3.º 33 » de 100 libritos doblados.
- 4.º 36 » de 100 libritos carteras.

F) *Auxiliares de Taller*.—Comprende esta categoría a las obreras dedicadas al resto de los trabajos, o sea a aquellos para los que no se requiere aptitud especial, que pueden considerarse como trabajos complementarios o auxiliares, como el cierre de cajitas, colocación de bandas o precintos, escogidos, aprovechamiento de labores defectuosas o desperdicio de fabricación, etc., etcétera: los trabajos de ayuda a cualquiera de las categorías se clasificarán en este Grupo, al cual pertencen todo el personal femenino desde el momento de su ingreso, hasta que en su caso pase a ocupar vacantes de oficiala.

IV. *Retribución*.—La remuneración del personal no especificado en estas normas complementarias, será el señalado para la Zona 1.ª de la Reglamentación Nacional de Artes Gráficas.

La remuneración del personal definido en estas Normas podrá establecerse sobre la base de salario fijo o de otro sistema de retribución que estimule el rendimiento y eficacia, como son el sistema de salario compuesto de una parte fija y otra proporcional al número de unidades, o simplemente la retribución por unidad de obra ejecutada.

La retribución que se fija en la presente aclaración se entenderá por jornada completa de ocho horas.

Los salarios correspondientes a las clasificaciones señaladas serán los siguientes:

PESETAS (Diario)

PERSONAL MASCULINO: Jefe de Taller	25,—
Subjefe de Taller	22,—
Encargado de Sección ...	20,—
Ayudante de Encargado ...	15,—

	PESETAS (Diario)
<i>Mecánicos</i> : Oficial 1.º	20,—
» 2.º	17,—
» 3.º	13,50
<i>Oficios de máquinas</i> :	
Oficial 1.º	15,—
» 2.º	13,50
» 3.º	12,—
<i>Peones</i> : De 1.ª	10,50
De 2.ª	9,50
<i>Auxiliares</i> : De 14 a 16 años	5,—
De 16 a 18 »	6,50
De 18 a 20 »	8,—
PERSONAL FEMENINO: Encargada de Taller	15,—
Encargada de Sección	12,—
Ayudanta de Encargada ...	10,—
<i>Oficios de máquinas</i> :	
Oficiala 1.ª	10,—
» 2.ª	9,—
<i>Oficiala manual</i> : (Rendimiento mínimo)	9,—
(Rendimiento máximo) ...	10,—
<i>Auxiliares de Taller</i> :	
De 14 a 16 años	4,50
De 16 a 18 »	5,50
De 18 a 20 »	7,—

Las Empresas que tengan instalados sus Talleres en Madrid y Barcelona, abonarán a todo este personal, por día de trabajo, una peseta de plus, que se conceptuará como parte integrante del salario.

V. *Aprendizaje*.—Se entenderá existente el aprendizaje solamente para el

personal masculino, rigiéndose por las normas generales de la Industria de Artes Gráficas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. En las localidades o talleres donde tradicionalmente existe la costumbre de las tareas fijas, o sea que el personal realiza una tarea determinada en menos tiempo de la jornada legal de ocho horas y se le autoriza la salida del taller una vez que ha terminado su labor, se permite, a fin de evitar perturbaciones en las economías de productores y empresarios, continuar con este régimen de excepción, siempre que el haber que perciba el operario u operaria no sea menor del que correspondería a prorrato, por las horas empleadas en la ejecución de la tarea. Este régimen de excepción se autoriza sólo por el tiempo indispensable; hasta que sin despido del personal que actualmente trabaja, pero procediendo a la amortización de las vacantes que se producen, se pueda proporcionar al personal la cantidad de obra necesaria para que en su ejecución emplee la totalidad de la jornada legal de ocho horas, y perciba de este modo los jornales mínimos que en esta Reglamentación se fijan.

SEGUNDA. En el caso de que se remunere al personal a base de sistema distinto del de salario fijo, serán de aplicación las disposiciones de los apartados E, F) y G) de las normas complementarias dictadas para el trabajo en la industria de manipulado del cartón, debiendo las Empresas someter a la aprobación de esta Dirección General las normas y remuneraciones por unidad de obra que se establezcan, siguiendo la misma tramitación que se señala en el capítulo IX (artículos 55 y 56) de la Reglamentación de Artes Gráficas, quedando fijadas como base para la determinación de la retribución por unidades de obras parciales en que puede subdividirse la confección manual de estuches libritos o cartetas las siguientes:

Confección del estuche cuadrado.—El encajefinado, o sea preparar la cubierta, colocando el bloque de hojitas engarzadas dentro del estuche, sacando la solapa del aviso en su caso, colocando el cartoncillo y pegando la tapita para quedar el estuche terminado y envasado en cajitas de 100 unidades. Los 100 estuches, 0,340 pesetas.

Confección del librito doblado.—El repaseo del papel ya cortado, pegado del bloque de papel a su tapa, doblado del librito, colocándolo en cajitas de 400 unidades y repaseo de la labor. Los 100 libritos, 0,309 pesetas.

Confección del librito cartera.—El repaseo del papel ya cortado, pegado del bloque de papel a la cartera, colocándolo en cajitas de 100 unidades. Los 100 libritos carteras, 0,280 pesetas.

TERCERA. En el plazo de dos meses también serán propuestos los rendimientos base a la Delegación de Trabajo correspondiente a efectos de las clasificaciones de los oficios mecánicos.

CUARTA. Las clasificaciones y remuneraciones que han quedado fijadas para las operaciones de engomado del papel y filigranado, sólo serán de aplicación cuando estas operaciones se realicen en los Talleres de confección de los libritos y estuches de papel de fumar.

QUINTA. A los Auxiliares, tanto masculinos como femeninos, se les reservará el 80 por 100 de las vacantes que se produzcan en la categoría de Oficiales, siempre y cuando hayan sido declarados aptos en las pruebas de capacitación que regula el artículo 23 y después de dos meses de práctica del oficio en la plaza a que aspire.

SEXTA. El personal femenino que contraiga matrimonio podrá, alternativamente, solicitar:

a) El pase a situación de excedencia voluntaria con carácter indefinido, reservándose a la interesada, si quedase viuda o el marido se incapacitase para el trabajo, el derecho de preferencia al reintegro en la categoría que tenía cuando se produjo la excedencia, si hubiera vacante en la misma o, en otro caso, en la primera que se produzca, siempre y cuando que, sometida a las oportunas pruebas, demuestre conservar las facultades precisas al desempeño del oficio y no hayan transcurrido más de diez años desde la fecha en que se le concedió la excedencia.

b) El pase a la situación indicada sin derecho al reintegro pero percibiendo una dote al contraer matrimonio equivalente mensualmente de su sueldo por cada año de servicio prestado a la Empresa.

SEPTIMA. Las Empresas que cuenten con instalaciones propias para la estampación de los tapajes, clasificarán al personal que se dedique a estos trabajos, en Oficiales de primera, segunda, o tercera, con las mismas remuneraciones que se fijan en estas normas para los oficios de máquinas. En cuanto al personal femenino que se emplee en la mera conducción de máquinas de estampación y troquelado de cubiertas, se clasificará, por analogía con los oficios femeninos de máquinas, en Oficiales de primera o segunda y serán Auxiliares femeninos de Taller las que realicen operaciones de ayuda, recogida de labor, empaquetado de tapas, cortado, etcétera.

Madrid, 28 de julio de 1945.—El Director general de Trabajo, P. D., Amado Fernández Hieras.

ORDEN de 28 de julio de 1945 por la que se prorroga el plazo para la elección de Entidad Aseguradora del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Ilmo. Sr.: La Orden de 10 de mayo de 1944 dispuso que el cambio de Entidad Aseguradora para recibir las prestaciones del Seguro Obligatorio de Enfermedad podría efectuarse una vez transcurrido el plazo de un año de permanencia en la Entidad elegida. Próximo el vencimiento de aquel plazo y teniendo en cuenta el que tal elección se haría más ventajosa al realizarse coincidiendo con el final del ejercicio económico-contable de las Empresas y de las Entidades Aseguradoras que termina el 31 de diciembre y ya en práctica por algunas de las Entidades colaboradoras el servicio de determinadas especialidades con carácter voluntario, las cuales en su totalidad serán establecidas próximamente, parece conveniente que el vencimien-

to que correspondía al 1.º de septiembre del año en curso se prorrogue al 1.º de noviembre del mismo año.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El plazo previsto en la norma novena de la Orden de 10 de mayo de 1944 para la elección de Entidad aseguradora del Seguro Obligatorio de Enfermedad se prorroga, con carácter general, hasta el 1 de noviembre del año en curso, continuando hasta entonces la afiliación en la situación en que actualmente se encuentra.

Art. 2.º Por la Dirección General de Previsión se adoptarán las medidas que se estimen necesarias para el debido cumplimiento de lo anteriormente dispuesto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión:

ORDEN de 30 de julio de 1945 sobre canon establecido en las empresas mineras de carbón para sostenimiento de su Montepíos.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que el señor Delegado Provincial de Trabajo de Oviedo dirige a este Ministerio, y teniendo en cuenta:

Que el artículo 47 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Minas de Carbón aprobada por Orden ministerial de 6 de junio de 1942, estableció con carácter obligatorio la organización de Montepíos de Empresa para atender el Subsidio de Enfermedad y la Asistencia Médico-Farmacéutica de los trabajadores mineros, determinándose a tal fin la cuota empresaria de 0,50 pesetas por tonelada de carbón como recargo máximo. Por Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, que autorizó un aumento de 5,40 pesetas en tonelada de carbón producida, con cargo al consumidor, para enjugar las cargas sociales derivadas de la aplicación de la referida reglamentación, incluyéndose en este aumento las 0,50 pesetas destinadas para las atenciones del Montepío a que se hace referencia. La Ley del Seguro de Enfermedad obliga con carácter general a todas las Empresas, en sus diversas actividades, a afiliar a sus trabajadores para las prestaciones médico-farmacéuticas y subsidios económicos, previa las aportaciones de empresarios y afiliados que en la misma se establecen. Por otra parte, las Empresas mineras de Asturias, en informe y petición recientemente elevados a la Jun-

ta Superior de Precios, han conseguido que el aumento del 3 por 100 con que se venía recargando la tonelada de carbón por Usos y Consumos, quede a su disposición para enjugar las mermas en sus beneficios producidas por las últimas disposiciones de carácter preferente, el tanto por ciento correspondiente a la cuota empresaria para el Seguro de Enfermedad, Sílicosis, etc.,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Previsión, ha tenido a bien acordar:

Que desaparecidas las causas que obligaron a aumentar las 0,50 pesetas por tonelada de carbón para las atenciones anteriormente mencionadas, y no desaparecido el recargo impuesto al consumidor, sería injusto que estas cantidades quedaran a beneficio exclusivo de las Empresas, cuando se aumentaron a cargo del consumidor para pensiones de previsión o, concretamente, de Subsilio de Enfermedad y Asistencia Médico-Farmacéutica, por lo que procede que el 0,50 pesetas por tonelada de carbón que deberán entregar las Empresas, se distribuirá en primer término a complementar los beneficios que otorga el Seguro Obligatorio de Enfermedad, de la manera siguiente:

1.º Bonificación del salario en caso de enfermedad.

2.º A prestar asistencia facultativa a partir de la 26 semana hasta completar el número de 35 de beneficiarios, y para los familiares hasta el número de 26, y

3.º Una vez cubiertas estas atenciones, los excedentes que existieran del repetido 0,50 pesetas en tonelada, se destinará a incrementar el capital de la Caja para realizar el fin que le está atribuido a la misma.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 31 de julio de 1945 por la que se acepta la renuncia de su cargo de Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Córdoba, presentada por don Alfonso Sotomayor Valenzuela.

Ilmo. Sr.: Vista la renuncia que de su cargo de Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Córdoba, presenta don Alfonso Sotomayor Valenzuela, motivada por sus prolongadas ausencias de la capital para atender asuntos particulares, y estimándola justificada,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar dicha renuncia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 31 de julio de 1945 por la que se designa a don Antonio Jiménez de la Cruz Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Córdoba.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 30 de mayo de 1941, y vistas la propuesta de la Delegación Provincial de Sindicatos y el informe del Delegado Provincial de Trabajo.

Este Ministerio ha tenido a bien designar a don Antonio Jiménez de la Cruz, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Córdoba.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia al Párroco de Archena (Murcia), don Francisco Díaz Hernández.

En atención a los méritos que concurren en don Francisco Díaz Hernández, Párroco de Archena (Murcia), que se expresan en la Orden comunicada al efecto, el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Orden de 9 de julio último, y en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto de 29 de julio de 1910, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo negro y blanco y categoría de Cruz de segunda clase.

Madrid, 3 de agosto de 1945.—El Director general, Manuel M. de Tena.

Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a don Luis Ruiz Zorrilla y García Malavear.

En atención a los méritos que concurren en don Luis Ruiz-Zorrilla y García Malavear, Médico con residencia en

Santander, que se expresan en la Orden comunicada al efecto, el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Orden de 6 de pasado julio, y en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto de 29 de julio de 1910, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo morado y blanco y categoría de Cruz de primera clase.

Madrid, 3 de agosto de 1945.—El Director general, Manuel M. de Tena.

Parque Móvil de Ministerios Civiles

Acuerdo por el que causa baja definitiva en la categoría y Cuerpo, a que pertenece y Escalafón correspondiente, el obrero conductor de cuarta categoría don Juan Gómez Ruiz.

Como resultado del expediente instruido al obrero-conductor de cuarta categoría don Juan Gómez Ruiz, y teniendo en cuenta estar incurso en las faltas muy graves previstas en las Reglas primera, segunda y cuarta del artículo 110 del Reglamento de Régimen Interior de este Organismo, siéndole de aplicación el párrafo tercero del artículo 113, para corrección de dichas faltas, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo cuarto de la Ley de 8 de noviembre de 1941 y apartado 1) del artículo séptimo del Reglamento de Régimen Interior de este Parque, he acordado la baja definitiva en el Escalafón del obrero-conductor de referencia.

Lo que Comunico a V. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—El Ingeniero Director, J. Prieto.
Sr. Jefe de la Sección de Personal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

(Sección Técnica)

Anunciado el extravío de las guías únicas de circulación que se mencionan.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas, que han sufrido extravío las guías únicas de circulación siguientes:

Serie P-11 números 7.694 y 7.695, expedidas por la Delegación Provincial de Palencia, a la consignación de Almacenes Sobrino, de dicha capital, y que amparaban el transporte de 500 kilogramos de carbón vegetal, por ferrocarril, desde Guadalupe (Palencia) hasta Madrid.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser halladas y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o entidad, que transportase con ellas.

Madrid, 1 de agosto de 1945.—El Comisario general, P. D., José Marín.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Transcribiendo relación de «Tarjetas de Abastecimiento» extraviladas. (Continuación.)

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviladas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Provincia de Barcelona				
Barcelona	B-1.	651.153	Trinidad Bas Manzanares	3. ^a
Idem	B-1.	651.289	Antonio Escuder Guixart	3. ^a
Idem	B-1.	700.653	Manuel Mateu Tomás	3. ^a
Idem	B-1.	700.757	Francisco Pons Jorba	3. ^a
Idem	B-1.	704.357	Aurora Cortés Fernández	3. ^a
Idem	B-1.	704.360	Aurelio Cortés Cortés	3. ^a
Idem	B-1.	704.364	José Porras Cortés	3. ^a
Idem	B-1.	712.339	Jaime Morera García	3. ^a
Idem	B-1.	726.466	Pelayo Daga Bargallo	3. ^a
Idem	B-1.	744.076	Inés Martí Umbórt	3. ^a
Idem	B-1.	744.077	Montserrat Vidal Martí	3. ^a
Idem	B-1.	751.704	Amparo Conca Torrero	1. ^a
Idem	B-1.	753.293	Justa Garcés Villán	3. ^a
Idem	B-1.	757.421	Pedro Vallés Corteza	3. ^a
Idem	B-1.	764.852	Rafael Hernández Salvador	3. ^a
Idem	B-1.	766.172	Juan Juncadella Armengol	3. ^a
Idem	B-1.	785.284	Ramona Salat Sambola	1. ^a
Idem	B-1.	788.122	Venancia San Miguel Pérez	3. ^a
Idem	B-1.	193.565	Herminia Escudero Batista	3. ^a
Idem	B-1.	795.306	Juan Ramón Inglada Jimeno	3. ^a
Idem	B-1.	817.558	José Horta Vendrell	1. ^a
Idem	B-1.	817.559	Antonio Horta Vendrell	1. ^a
Idem	B-1.	831.529	Teresa Vidal Olivella	3. ^a
Idem	B-1.	833.024	Antonio Bréun Parellada	3. ^a
Idem	B-1.	835.435	Juan Ventura Ballera	2. ^a
Idem	B-1.	835.434	Pilar Aquilina Tejeiro	2. ^a
Idem	B-1.	835.435	Isabel Ventura Aquilina	2. ^a
Idem	B-1.	856.698	Jaime Morgades Brado	3. ^a
Idem	B-1.	856.699	Cecilia Morgades Brado	3. ^a
Idem	B-1.	868.630	Fernando Burgarolas Monllevi	3. ^a
Idem	B-1.	868.631	Julia Burgarolas Monllevi	3. ^a
Idem	B-1.	875.947	María Moncalvillo Velasco	3. ^a
Idem	B-1.	892.528	Francisca Tornillo Olmos	3. ^a
Idem	B-1.	892.529	Teresa Olivé Tornillo	3. ^a
Idem	B-1.	892.530	María Olivé Tornillo	3. ^a
Idem	B-1.	896.597	Juan Badía Puigarnáu	3. ^a
Idem	B-1.	896.598	Ana Badía Doll	3. ^a
Idem	B-1.	902.294	Laura Benavente Jaime	3. ^a
Idem	B-1.	902.295	Elisa Benavente Cholz	3. ^a
Idem	B-1.	921.593	Josefa Martínez Alvarez	3. ^a
Idem	B-1.	921.594	Pedro Fernández Martínez	3. ^a
Idem	B-1.	921.595	Josefa Fernández Robles	3. ^a
Idem	B-1.	921.596	Pedro Fernández Cortés	3. ^a
Idem	B-1.	945.699	Francisco Mula Roca	3. ^a
Idem	B-1.	936.098	José Juliá Nogués	1. ^a
Idem	B-1.	945.700	José Juliá Pujol	1. ^a
Idem	B-1.	954.578	Juan Bautista Pellicer Manresa	3. ^a
Idem	B-1.	960.259	Paula Pons Porroy	3. ^a
Idem	B-2.	67.820	Román Ruiz Lara	3. ^a
Idem	B-2.	80.548	Dolores Martínez Gómez	3. ^a
Idem	B-2.	96.054	Daniel Espí Asensi	2. ^a
Idem	B-2.	105.069	Rosalía Ribas Armengol	3. ^a
Idem	B-2.	105.070	Pedro Ribar Araus	3. ^a
Idem	B-2.	118.886	Ramón Masafret Vilapriño	Infantil.
Idem	B-2.	139.933	Juan Valero Hernández	3. ^a
Idem	B-2.	144.294	Miguel Sendra Mallol	3. ^a
Idem	B-2.	242.930	José Granada Girbes	2. ^a
Idem	B-2.	247.946	Eduardo Juncadella Baixeras	3. ^a
Idem	B-2.	255.093	Jacinta Rodríguez Ruiz	3. ^a
Idem	B-2.	258.994	Jaime Ramoneda Sauri	3. ^a
Idem	B-2.	278.879	Serafin González Ocendra	1. ^a
Idem	B-2.	278.880	Leonor Bonó Gutiérrez	1. ^a
Idem	B-2.	284.921	Antonia Perello Colomina	1. ^a
Idem	B-2.	290.555	Amparo Sánchez García	3. ^a
Idem	B-2.	303.053	Claudina López Rodríguez	2. ^a

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extra-ordinarias		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Barcelona	B-2	304.405	Maria Garcés Izaguirre	3. ^a
Idem	B-2	366.040	Maria Sánchez García	3. ^a
Idem	T.	359.171	Consuelo Santos Serrano	3. ^a
Idem	TE	137.159	Santiago Caborda Aguilar	3. ^a
Idem	TO	302.019	Manuel Meliá García	3. ^a
Provincia de Burgos				
Burgos	BU.	3.668	Angel Mateo Sendino	3. ^a
Idem	BU.	11.271	José Santamaría Delgado	3. ^a
Idem	BU.	12.149	Domingo Alegre Sancho	3. ^a
Idem	BU.	12.316	Amelia Castilla González	3. ^a
Idem	BU.	12.317	Soledad Castilla González	3. ^a
Idem	BU.	12.354	Mercedes Peña Pardo	2. ^a
Idem	BU.	12.355	Nicolasa Pardo Saiz	2. ^a
Idem	BU.	13.282	Antonio Camarero Iglesias	3. ^a
Idem	BU.	15.338	Josefina Enandonea Magirena	3. ^a
Idem	BU.	15.908	María Marcos Misis	3. ^a
Idem	BU.	17.047	Catalina Rodrigo Moral	3. ^a
Idem	BU.	19.172	Tiburcia Hernando Pérez	2. ^a
Idem	BU.	21.006	Lucinia Susinos Pérez	3. ^a
Idem	BU.	21.267	Fidel Ortega Martínez	3. ^a
Idem	BU.	21.313	Eliás Franco Pedrosa	3. ^a
Idem	BU.	23.200	Mariano Vélez Escribano	3. ^a
Idem	BU.	23.201	Angela Hermoso Urbán	3. ^a
Idem	BU.	23.202	Avelina Vélez Hermoso	3. ^a
Idem	BU.	23.203	Adoración Vélez Hermoso	3. ^a
Idem	BU.	23.204	Mariano Vélez Hermoso	3. ^a
Idem	BU.	23.582	Juan José Sanz Adrados	Infantil
Idem	BU.	23.733	Antonina Ruiz Crespo	3. ^a
Idem	BU.	23.734	Adoración Espinosa Ruiz	3. ^a
Idem	BU.	23.735	Arturo Espinosa Ruiz	3. ^a
Idem	BU.	24.260	Lorenza Zubia Antón	3. ^a
Idem	BU.	24.317	José Hernández Pérez	3. ^a
Idem	BU.	27.210	Vicente García Palacios	3. ^a
Idem	BU.	27.379	Modesta Martínez Villanueva	3. ^a
Idem	BU.	27.951	Soledad Llorente Iglesias	3. ^a
Idem	BU.	30.687	Brigida González Villalain	3. ^a
Idem	BU.	30.688	Luis González González	3. ^a
Idem	BU.	30.689	Antonio González González	3. ^a
Idem	BU.	33.792	María López Prieto	3. ^a
Idem	BU.	33.921	Anastasia González Moradillo	3. ^a
Idem	BU.	34.003	Roque Díez García	3. ^a
Idem	BU.	34.004	Valentina de la Peña Martínez	3. ^a
Idem	BU.	34.606	Ignacia Calleja Pérez	3. ^a
Idem	BU.	37.791	María Franco Pedrosa	3. ^a
Idem	BU.	37.852	Pedro González Díez	3. ^a
Idem	BU.	43.458	Manuel Paredes Valdivielso	3. ^a
Idem	BU.	44.319	Pilar Alberdi Felguera	3. ^a
Idem	BU.	44.320	Olga Puentes Alberdi	3. ^a
Idem	BU.	46.462	Concepción Benito de la Fuente	3. ^a
Idem	BU.	46.463	Eusebio Benito de la Fuente	3. ^a
Idem	BU.	46.464	Segundo Benito de la Fuente	3. ^a
Idem	BU.	46.800	José Luis Fernando Sancho	Infantil
Idem	BU.	46.829	Juliana Catalina Alfaro Lucio	1. ^a
Idem	BU.	48.036	Teófilo González Díez	3. ^a
Idem	BU.	49.345	Diego Marín Peris	3. ^a
Idem	BU.	52.936	Africa Burgos Córdoba	3. ^a
Idem	BU.	53.099	Mercedes Escribano Gómez	3. ^a
Idem	BU.	53.580	María del Carmen del Barrio Fernández	3. ^a
Idem	BU.	53.888	Luis Ortega Ortega	3. ^a
Idem	BU.	53.991	Rufina Cuesta Gil	3. ^a
Idem	BU.	55.607	Manuela Fernández Soberón	2. ^a
Idem	BU.	56.778	Santiago Lozano Rojo	3. ^a
Idem	BU.	62.530	María Agustina Martín Abad	3. ^a
Idem	BU.	65.431	Eutimio de las Heras de la Cal	2. ^a
Idem	BU.	165.056	Emilio Mínguez Pérez	3. ^a
Idem	BU.	248.880	María Dolores Martínez Iglesias	Infantil
Idem	BU.	279.011	Saturnina Fuente Muñoz	3. ^a
Idem	BU.	298.629	Petra García Cid	3. ^a
Idem	BU.	341.911	Hortensio Velasco García	3. ^a
Idem	BU.	418.786	Antonio García Solera	3. ^a
Provincia de Cádiz				
Cádiz	CA.	88.641	Crisanto Bravo Pérez	3. ^a
Idem	CA.	92.519	Francisco Rosendo Díaz	3. ^a

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en la que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Cádiz	CA.	92.517	Eduardo Rosendo Díaz	3. ^a
Idem	CA.	107.769	Santiago Chulián Vázquez	3. ^a
Idem	CA.	121.837	Rosario Tafalle Reboilo	3. ^a
Idem	CA.	121.838	Manuel Ossorio Tafalle	3. ^a
Idem	CA.	121.839	Juan Ossorio Tafalle	3. ^a
Idem	CA.	121.840	Agustina Ossorio Tafalle	3. ^a
Idem	CA.	121.841	Antonio Ossorio Tafalle	2. ^a
Idem	CA.	127.836	Antonio Ossorio Decadez	3. ^a
Idem	CA.	132.566	Margarita Ollero Vera	3. ^a
Puerto Real	CA.	360.013	Juan Manuel Fernández Lloréns	3. ^a
Idem	CA.	360.014	Dolores Cebada Pantoja	3. ^a
San Fernando	CA.	391.362	Carmen Méndez Palomo	3. ^a
Idem	CA.	391.363	Ignacio Méndez Palomo	3. ^a
Sanlúcar de Barrameda	CA.	447.400	Rafael Galán Garrasco	3. ^a
Provincia de Ciudad Real				
Alcázar de San Juan	CR.	146.335	Amparo Sobrino Navarro	3. ^a
Idem	CR.	322.333	Antonio Tejado Lorente	3. ^a
Idem	CR.	323.197	Felisa Esteban García	3. ^a
Idem	CR.	323.198	Pilar Esteban García	3. ^a
Idem	CR.	323.626	Jesús Campo Arroyo	3. ^a
Idem	CR.	332.802	Luis Labadiz Aramburu	2. ^a
Idem	CR.	332.803	Pilar Gutiérrez Elizaquibel	2. ^a
Idem	CR.	332.804	Julio Labadía Lorente	2. ^a
Idem	CR.	332.805	Andrea Elizaquibel Isarte	2. ^a
Idem	CR.	332.806	Felipe Gutiérrez Contreras	2. ^a
Idem	CR.	341.676	Primitiva Alamo Rey	3. ^a
Idem	CR.	341.747	Juan Reig Salvi	1. ^a
Idem	CR.	341.748	Pablo Salse Tribó	1. ^a
Tomelloso	CR.	531.768	Andrés Reinoso Rodado	3. ^a
Provincia de Córdoba				
Córdoba	CO.	115.753	Pátrocio Martínez Berral	3. ^a
Idem	CO.	182.997	Isabel Navarro Vaca	3. ^a
Idem	CO.	548.774	Ascensión García Gómez	3. ^a
Idem	CO.	612.006	Josefa Urbano Laguna	3. ^a
Idem	CO.	633.812	Tránsito Gallego de la Mata	3. ^a
Idem	CO.	640.129	Eloísa Ignésón Suárez	1. ^a
Idem	CO.	640.192	Miguel Ruiz Vargas	1. ^a
Idem	CO.	648.558	Leonardo García Lozano	3. ^a
Idem	CO.	649.230	María de los Angeles Crespo Caballero	3. ^a
Idem	CO.	650.058	Estanislao Bellido Piñar	3. ^a
Idem	CO.	660.208	Rosario Graçiano Linares	3. ^a
Idem	CO.	660.282	Manuel Pertaña Cosano	3. ^a
Idem	CO.	660.283	Carmen Fernández Guzmán	2. ^a
Idem	CO.	660.284	María del Carmen Pertaña Fernández	3. ^a
Idem	CO.	660.285	Manuel Pertaña Fernández	Infantil.
Idem	CO.	662.531	Nicasio L. Garrido Lamas	2. ^a
Idem	CO.	662.532	Mariana Poole Escat	2. ^a
Idem	CO.	662.533	Enrique Garrido Poole	2. ^a
Idem	CO.	662.534	Ricardo Garrido Poole	2. ^a
Idem	CO.	662.535	Lucía Garrido Poole	2. ^a
Idem	CO.	662.536	Mercedes Garrido Poole	2. ^a
Idem	CO.	662.537	María Chaves Rodríguez	3. ^a
Idem	CO.	662.538	Isabel Ricó Ordóñez	3. ^a
Idem	CO.	662.539	María Pérez Martínez	3. ^a
Idem	CO.	663.175	María Domínguez Molleja	3. ^a
Idem	CO.	665.604	Dolores Adamuz Díaz	3. ^a
Idem	CO.	665.606	María Martínez de la Rosa	3. ^a
Idem	CO.	665.614	Jose Estepa Muñoz	3. ^a
Idem	CO.	667.161	Daniel Carrión Molina	3. ^a
Idem	CO.	667.385	Dolores Hernández Santiago	3. ^a
Idem	CO.	669.417	Purificación Arias Domenech	3. ^a
Idem	CO.	669.963	Jenaro Rosa Bonilla	3. ^a
Idem	CO.	669.964	Rafaela Rodríguez León	3. ^a
Idem	CO.	671.650	Manuel Díaz González	3. ^a
Idem	CO.	672.040	Pedro Gómez Pérez	2. ^a
Idem	CO.	675.343	Francisco Merino Guerrero	3. ^a
Idem	CO.	675.344	Emilia Ruiz Pérez	3. ^a
Idem	CO.	675.345	Francisco Merino Ruiz	3. ^a
Idem	CO.	675.346	Rosario Merino Ruiz	3. ^a
Idem	CO.	675.347	Ana Merino Ruiz	3. ^a
Idem	CO.	676.174	Francisco Perucho Cruz	3. ^a
Idem	CO.	683.715	Rafaela Moreno Ruiz	3. ^a
Idem	CO.	683.716	Rafaela Ramada Moreno	3. ^a
Idem	CO.	684.464	Rafael Sánchez Galisteo	3. ^a

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extravíasadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Numero		
Córdoba	CO.	684.466	Juan Sánchez Paríñas	3.ª
Idem	CO.	685.036	Rafael Santiago Gutiérrez	3.ª
Idem	CO.	685.039	Carmen Santiago Exposito	3.ª
Idem	CO.	694.078	Antolito Estremera Caballero	3.ª
Idem	CO.	694.069	Rosario Díaz Pérez	3.ª
Idem	CO.	694.070	Ana Estremera Díaz	3.ª
Idem	CO.	694.071	Rosario Estremera Díaz	3.ª
Idem	CO.	694.072	Rafaela Estremera Díaz	3.ª
Idem	CO.	694.430	Isabel Marquez Sanchez	3.ª
Idem	CO.	694.916	Juana Díaz de la Hoz	3.ª
Idem	CO.	709.716	Justo López Díaz	3.ª
Idem	CO.	712.225	Manuel Fructuoso Blanco	2.ª
Idem	CO.	712.725	Juan Fructuoso Sales	3.ª
Idem	CO.	713.836	Josefa Pérez Soriano	2.ª
Idem	CO.	715.197	Antonio Luque Jiménez	3.ª
Idem	CO.	715.566	Josefa Serrano Abad	3.ª
Idem	CO.	715.830	Pilar Casajús Campos	3.ª
Idem	CO.	716.452	Pedro Gil Romero	3.ª
Idem	CO.	717.932	María Antonia Romera Caballero	3.ª
Idem	CO.	723.742	Ana Tápia Segovia	3.ª
Idem	CO.	728.290	Antonio Ariza Rodríguez	3.ª
Idem	CO.	728.291	Angeles Salido Arenas	3.ª
Idem	CO.	728.292	Antonio Ariza Salido	3.ª
Idem	CO.	728.293	Rafaela Ariza Salido	3.ª
Idem	CO.	728.294	Eduardo Ariza Salido	3.ª
Idem	CO.	728.295	Filomena Salido Arenas	3.ª
Idem	CO.	731.608	Ramón García Benítez	3.ª
Idem	CO.	735.951	Rafael Bahamonde Romero	3.ª
Idem	CO.	740.874	Consuelo Galán Pérez	3.ª
Idem	CO.	740.875	Josefa Muñoz Garrido	3.ª
Idem	CO.	742.538	Antonio Fernández Pérez	3.ª
Idem	CO.	749.022	Antonio Ager Notario	3.ª
Idem	CO.	755.928	Francisco Javier Villamor Ruiz	3.ª
Idem	CO.	762.533	Alegria Fernández Romero	3.ª
Idem	CO.	765.272	Francisca Peña Cantarero	3.ª
Idem	CO.	766.021	Jose García Peralbo	3.ª
Idem	CO.	766.022	Dolores Marín Moya	3.ª
Idem	CO.	766.023	Juana García Marín	3.ª
Idem	CO.	766.024	Jose García Marín	3.ª
Idem	CO.	766.030	José Cuenca Monet	3.ª
Idem	CO.	766.031	Ana García Marín	3.ª
Idem	CO.	766.062	Jose Enrique Cuenca Garcia	3.ª
Idem	CO.	772.484	Genoveva Grande Valenzuela	3.ª
Idem	CO.	772.485	Amparo Martínez Grande	3.ª
Idem	CO.	772.486	María Martínez Grande	Infantil.
Idem	CO.	773.071	Manuel Santacruz Rojano	3.ª
Idem	CO.	773.308	Moria Moreno Navarro	3.ª
Idem	CO.	775.400	Antonio Sánchez Pérez	3.ª
Idem	CO.	775.401	María Murillo Murillo	3.ª
Idem	CO.	775.402	Antonio Sánchez Murillo	3.ª
Idem	CO.	775.403	Manuel Sánchez Murillo	3.ª
Idem	CO.	776.360	Asunción Rodríguez Soto	3.ª
Idem	OO.	781.994	Urbano Jiménez López	3.ª
Idem	OO.	782.695	Gabriel Martínez Busto	3.ª
Idem	OO.	782.696	Manuela González Rueda	3.ª
Idem	OO.	783.764	Paula Fernández Hoyo	3.ª
Idem	OO.	786.424	Francisco Sánchez Rodríguez	3.ª
Idem	OO.	789.370	Juan Antonio Cano Pina	3.ª
Idem	OO.	794.483	María López Cejudo	3.ª
Idem	OO.	794.486	Joaquín Ramos Pérez	3.ª
Idem	OO.	805.721	Agustino Román León	Infantil.
Provincia de La Coruña				
La Coruña	C.	02.207	María Arias Castro	1.ª
Idem	C.	02.208	Francisca Montoto González	1.ª
Idem	C.	05.191	María Iglesias Roura	1.ª
Idem	C.	50.690	María Reimúndez Valliño	2.ª
Idem	C.	51.219	Antonio Uriz Bergantiño	2.ª

(Continuará.)

Lo que se hace público a los efectos que se determinan en el apartado b) del artículo 12 de la Circular número 494 de esta Comisaría General sobre «Normas para la implantación y uso de la Tarjeta de Abastecimientos», de 30 de octubre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 307, de 2 de noviembre de 1944).

Madrid, 30 de junio de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Agricultura

Anunciando concurso para la provisión de vacantes existentes en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos.

Esta Dirección General ha dispuesto se anuncie la provisión por concurso de las vacantes existentes en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, en los siguientes Servicios:

Una de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Santander.

Dos de Ingenieros del Cuerpo en la Jefatura Agronómica de Albacete.

Una de Ingeniero del Cuerpo en la Jefatura Agronómica de Cáceres.

Una de Ingeniero del Cuerpo en la Jefatura Agronómica de Ciudad Real.

Una de Ingeniero del Cuerpo en la Jefatura Agronómica de Logroño.

Una de Ingeniero del Cuerpo en la Jefatura Agronómica de Lugo.

Una de Ingeniero del Cuerpo en la Jefatura Agronómica de Murcia.

Una de Ingeniero del Cuerpo en la Jefatura Agronómica de Orense.

Una de Ingeniero del Cuerpo en la Jefatura Agronómica de Soria.

Una de Ingeniero del Cuerpo en la Jefatura Agronómica de Teruel.

El plazo para la admisión de instancias, a las que se acompañarán los documentos justificativos de los distintos méritos que cada concursante pueda alegar, será el de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La documentación será remitida directamente, o por los Jefes de los interesados, a la Dirección General de Agricultura con la antelación necesaria para que ingresen en el Registro general del Ministerio de Agricultura, dentro del plazo de admisión anteriormente citado.

Podrán tomar parte en este concurso los Ingenieros Agrónomos que se hallen en servicio activo, los que hayan ingresado o reingresado en el Cuerpo, los que se encuentren pendientes de destino y los «Supernumerarios en activo». Se exceptúan a aquellos que habiendo obtenido plaza a petición propia, no haya transcurrido el plazo de dos años desde la fecha de su nombramiento.

Los Ingenieros Agrónomos que actualmente se encuentren destinados en el Servicio Catastral de la Riqueza Rústica y soliciten tomar parte en este concurso, deberán acompañar a su instancia, autorización de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, sin cuyo requisito se considerará sin validez su petición.

Los Ingenieros que hubieran tomado parte en concursos anteriores anunciados por esta Dirección General y no tengan retirada la documentación presentada, harán mención de ello en su instancia, fijando con exactitud la fecha del concurso en que tomaron parte, para ser unida dicha documentación a la petición que ahora formulen y, a la que cada uno de los concursantes considere conveniente alegar.

Madrid, 1 de agosto de 1945.—El Director general, Manuel de Goytia.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Agricultura.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Anulando, por haberse reproducido indebidamente, el anuncio de concurso-oposición de Médico Radiólogo de la Facultad de Medicina de Zaragoza, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de julio de 1945.

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 7 de junio último anuncio convocando concurso-oposición para proveer la plaza de Médico Radiólogo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, y habiéndose reproducido, por error, dicho anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de julio corriente, error que puede causar perjuicios a los señores que han solicitado tomar parte en la oposición conforme al anuncio publicado primeramente, ya que el período de veinte días para presentar solicitudes terminó con anterioridad a la reproducción del anuncio.

Esta Dirección general, de acuerdo con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, ha resuelto que se entienda anulado el segundo anuncio hecho público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 del corriente.

Madrid, 24 de julio de 1945. El Director general, P. O., L. Ortiz.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Anunciando vacantes en los Servicios de este Departamento.

Se anuncian las vacantes, que interesa cubrir, en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión.

Las referidas vacantes son:

Personal facultativo.—Cuerpos de Ayudantes y Sobrestantes de Obras Públicas.

Jefaturas de Obras Públicas de:

Almería, 1.

Badajoz, 1.

Barcelona, 2.

Ciudad Real, 1.

Orense, 11.

Oviedo, 2.

Palencia, 1.

Salamanca, 1.

Tarragona, 1.

Zaragoza, 1.

Jefatura de Obras de la Confederación Hidrográfica del Duero, 6

Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, 2.

Jefatura de Obras de la Confederación Hidrográfica del Ebro, 2.

Jefatura de Obras de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, 7.

Jefatura de Obras de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, 2

Grupo de Puertos de Alicante, 1.

Madrid, 2 de agosto de 1945.—El Subsecretario, B. Granda.

Dirección General de Obras Hidráulicas

(Sección de Obras Hidráulicas)

Adjudicando definitivamente la subasta de las obras de túnel, ataguía y ataguía-desagüe (obra de fábrica) del pantano de Uldecona (Tarragona), a don José Estopina Adell.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de túnel, ataguía y ataguía-desagüe (obra de fábrica) del Pantano de Uldecona (Tarragona) a don José Estopina Adell, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 528 782 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 627 669,59 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1945.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando definitivamente la subasta de las obras de reparación de acequias principales del canal de Tordesillas, en los términos municipales de Villamarciel, San Miguel del Pino y Tordesillas (primera zona), a don Miguel de Tena García.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de reparación de acequias principales del Canal de Tordesillas, en los términos municipales de Villaverde, San Miguel del Pino y Tordesillas (primera zona), a don Miguel de Tena García, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 467 533,76 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 508 188,86 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1945.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Dirección General de Caminos**(Conservación)**

Adjudicando definitivamente la subasta de las obras que se citan a los señores que se expresan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de «Acondicionamiento del puente sobre el río Guadalop», en el kilómetro 1 del C. C. de Alcañiz a Fraga, provincia de Teruel.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Angel Carrión González, vecino de Teruel, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 65.128,00, siendo el presupuesto de contrata de 85.178,51 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Teruel y adjudicatario, don Angel Carrión González, vecino de Teruel.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con macadam-cemento de los kilómetros 180 y 870 m. 1 del 181 del C. N. de Madrid a Francia por Barcelona, provincia de Soria.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Marino Sanz Garijo, vecino de Santa María de Huerta, provincia de Soria, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 349, siendo el presupuesto de contrata de 459.231,80 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Soria y adjudicatario, don Marino Sanz Garijo, vecino de Santa María de Huerta.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acondicionamiento de los kilómetros 208,359 al 208,840 del C. N. de Zaragoza a Portidgal por Zamora, provincia de Soria.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Félix Calonge Calvo, vecino de Soria, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 89.600 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 99.420,76 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Soria, y adjudicatario, don Félix Calonge Calvo, vecino de Soria.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de empedrado concertado sobre la base de hormigón en los kilómetros 0,290 al 0,490 del C. C. de Pravia a Lugo, sección de Pravia a La Granja, provincia de Oviedo.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Francisco Munárriz Guembe, vecino de Buenavista, provincia de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 74.990 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 100.449,05 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Oviedo, y adjudicatario, don Francisco Munárriz Guembe, vecino de Buenavista (Oviedo).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de variante entre los kilómetros 565,311 y 566,456 del C. N. de Villacastín a Vigo, provincia de Orense. Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Benito Malvar Corbal, vecino de Pontevedra, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al pro-

yecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 500.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 668.559,25 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Orense, y adjudicatario, don Benito Malvar Corbal, vecino de Pontevedra.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de sustitución del firme y acondicionamiento de los kilómetros 6,750 al 8,611 del C. L. de Vigo a Vincios, provincia de Pontevedra.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Raimundo Vázquez Fernández, vecino de Pontevedra, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 640.021,61 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 640.021,61 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Pontevedra, y adjudicatario, don Raimundo Vázquez Fernández, vecino de Pontevedra.

Visto el resultado obtenido en la subasta de variante en el kilómetro 563 del C. N. de Villacastín a Vigo, provincia de Orense.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Raimundo Vázquez Fernández, vecino de Pontevedra, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 129.702,04 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 154.682,20 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar

de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Orense y adjudicatario, don Raimundo Vázquez Fernández, vecino de Pontevedra.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de sustitución del paso a nivel de La Puebla, en el kilómetro 52 hectómetro 2 de la carretera de Ponferrada a Orense, provincia de Orense,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Benito Malvar Corbal, vecino de Pontevedra, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 436.905 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 436.903,82 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Orense y adjudicatario, don Benito Malvar Corbal, vecino de Pontevedra.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acondicionamiento con empédrado concertado sobre cimiento de hormigón en los kilómetros 91 y 92 del C. L. de Garray a la estación de Calahorra, provincia de Logroño,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Félix Cristóbal Escribano, vecino de Calahorra, provincia de Logroño, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 302.015,47 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 341.839,80 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Logroño y adjudicatario, don Félix Cristóbal Escribano, vecino de Calahorra (Logroño)

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de nuevo adoquinado de la travesía de Vergara, en el C. C. de Vitoria a Ondárroa, por Vergara, provincia de Guipúzcoa,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Agustín Aldanondo Martínez de Lizarduy, vecino de Huesca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 504.950 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 626.478,10, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Guipúzcoa, y adjudicatario, don Agustín Aldanondo Martínez de Lizarduy, vecino de Huesca.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de variación de trazado, para supresión de dos pasos a nivel en los kilómetros 555 hectómetro 2 y 557 hectómetro 3 de la carretera de Madrid a La Coruña,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Antonio Arias Canelas, vecino de La Coruña, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 520.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 605.552,60 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de La Coruña y adjudicatario, don Antonio Arias Canelas, vecino de La Coruña.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pavimentación con adoquinado sobre firme de hormigón de los kilómetros 84 al 84,333 del C. N. de La Coruña a Vigo y Tuy, provincia de La Coruña;

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Raimundo Vázquez Fernández, vecino de Pontevedra, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 629.221 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 769.770,84 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de La Coruña y adjudicatario, don Raimundo Vázquez Fernández, vecino de Pontevedra.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de sustitución del firme actual por otro de hormigón entre los kilómetros 609,630 y 610,380 del C. C. de Lugo a Santiago (enlace de Santiago con el Aeródromo de La Baccolla), provincia de La Coruña,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Inocencio Germade Romero, vecino de Bayo (Zas), provincia de La Coruña, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 243.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 249.837,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de La Coruña y adjudicatario, don Inocencio Germade Romero, vecino de Bayo (Zas), provincia de La Coruña.